



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII - Nº 9783

Lunes 11 de Julio de 2005

Edición de 26 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Adrián Gustavo López
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ Nº
Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Ley Nº 5.360. Dto. Nº 1098/05. Permisos de Pesca	2
Ley Nº 5.361. Dto. Nº 1.099/05. Modificanse los Artículos 2º, 9º y 17 de la Ley Nº 5.206 (Regimen de Asignaciones Familiares)	2-3
Ley Nº 5.362. Dto. Nº 1.100/05. Modificase el Artículo 1º de la Ley Nº 5.217 (Montos de Asignaciones Familiares)	3-4

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2005 - Dto. Nº 1.046. Acéptase la Renuncia del Ministro de la Familia y Promoción Social	4
Año 2005 - Dto. Nº 1.051. Designase Ministro de la Familia y Promoción Social	4-5

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2005 - Dto. Nº 1047, 1048, 1052 a 1059	5-6
--	-----

RESOLUCIONES

Organismo Provincial de Turismo	
Año 2005 - Res. Nº 176 y 183	6-8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas	
Año 2005 - Res. Nº 183, 196 y 206	8-9
Organismo Provincial de Turismo	
Año 2005 - Res. Nº 172 a 175, 177 a 182, 184 a 205	9-14

DISPOSICION

Dirección General de Bosques y Parques	
Año 2005 - Disp. Nº 60/05	14-15

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Cooperativas y Mutualidades	
Año 2005 - Disp. Nº 18 a 20	15-16

ACORDADA

Consejo de la Magistratura	
Año 2005 - Acordada Nº 717/05 C.M.	16

SECCION GENERAL

Edicto de Mensura - Expte. Nº 13.750/01	16-17
Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. Nº 14.402/04.	17-18
Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. Nº 14.198/04.	18-20

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	20-26

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

PERMISOS DE PESCA

LEY Nº 5.360

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Exceptúase a la presente Ley de la suspensión prevista en el artículo 3° de la Ley Nº 4.431, facultándose en tal sentido al Poder Ejecutivo Provincial para el otorgamiento de cinco (5) permisos de pesca para buques fresqueros con una eslora mayor a veintiún (21) metros, a plantas procesadoras radicadas en la ciudad de Comodoro Rivadavia, las que al tiempo de su otorgamiento deberán reunir los requisitos que en la reglamentación se establezcan.

Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a reasignar los permisos de pesca que por cualquier circunstancia fueran revocados y/o que no fueran renovados por la autoridad de aplicación.

Artículo 3°.- La reglamentación de la presente deberá prever los mecanismos necesarios a fin de impedir que, como consecuencia de las facultades otorgadas por los artículos anteriores, pueda aumentar el número total de permisos de pesca para buques fresqueros con una eslora mayor a veintiún (21) metros, otorgados a las plantas procesadoras radicadas en la Provincia del Chubut, vigentes hasta el día 14 de junio de 2.005.

Artículo 4°.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente Ley en un plazo de quince (15) días corridos contados a partir de su promulgación.

Artículo 5°.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Artículo 6°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CINCO.

MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo

Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. Nº 1098/05
Rawson, 05 de Julio de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se exceptúa a la presente Ley de la suspensión prevista en el artículo 3° de la Ley Nº 4.431, facultándose en tal sentido al Poder Ejecutivo Provincial para el otorgamiento de cinco (5) permisos de pesca para buques fresqueros con una eslora mayor a veintiún (21) metros, a plantas procesadoras radicadas en la ciudad de Comodoro Rivadavia, las que al tiempo de su otorgamiento deberán reunir los requisitos que en la reglamentación se establezcan, se faculta al Poder Ejecutivo Provincial para que reasigne los permisos de pesca que por cualquier circunstancia fueran revocados y/o que no fueran renovados por la autoridad de aplicación, se establece que la reglamentación de la ley deberá prever los mecanismos necesarios a fin de impedir que, como consecuencia de las facultades otorgadas en la misma, se pueda aumentar el número total de permisos de pesca para buques fresqueros con una eslora mayor a veintiún (21) metros, otorgados a las plantas procesadoras radicadas en la Provincia del Chubut, vigentes hasta el día 14 de junio de 2.005, se establece que el Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en un plazo de quince (15) días corridos contados a partir de su promulgación y se determina que la entrada en vigencia de la misma será a partir de su promulgación; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 28 de Junio de 2005, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5360
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
Dr. MARTIN BUZZI

MODIFÍCANSE LOS ARTICULOS 2º, 9º Y 17 DE LA LEY Nº 5.206 (REGIMEN DE ASIGNACIONES FAMILIARES)

LEY Nº 5.361

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Modifícanse los artículos 2°, 9° y 17° de la Ley Nº 5.206, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- Las Asignaciones Familiares estable-

cidas en el artículo 1º de la presente Ley, son las siguientes:

1. Asignación por Matrimonio.
2. Asignación por Cónyuge.
3. Asignación Prenatal.
4. Asignación por Nacimiento.
5. Asignación por Adopción.
6. Asignación por Hijo.
7. Asignación por Hijo, Cónyuge, Padre o Hermano a cargo con Discapacidad.
8. Asignación por Familia Numerosa.
9. Asignación por Escolaridad Obligatoria y no Obligatoria.
10. Asignación por Ayuda Escolar Obligatoria.
11. Asignación por Escolaridad Obligatoria y no Obligatoria de Familia Numerosa.
12. Asignación por Padres y Hermanos a Cargo.
13. Asignación Anual Complementaria de Vacaciones.»

«Artículo 9º.- Asignación por Hijo, Cónyuge, Padre o Hermano a cargo con Discapacidad: consistirá en el pago de una suma mensual que se abonará al trabajador por cada hijo, cónyuge, padre o hermano que se encuentre a su cargo en esa condición, sin limitación alguna respecto a la edad y a su estado civil, a partir del mes en que se acredite tal condición ante el empleador.

A los efectos de esta Ley se entiende por discapacidad la definida en el marco de la Ley Nacional Nº 22.431 en su artículo 2º.»

«Artículo 17º.- Los comprendidos en el artículo 9º de la presente, percibirán cuadruplicada la suma establecida en los artículos 4º, 8º ó 14º de la presente Ley.

Se percibirán cuadruplicadas en el caso de hijos discapacitados, las Asignaciones por Nacimiento; Adopción; Familia Numerosa; Escolaridad Obligatoria y no Obligatoria; Escolaridad Obligatoria y no Obligatoria por Familia Numerosa; Ayuda Escolar Obligatoria.

Asimismo cuando el hijo, cónyuge, padre o hermano discapacitado concurra a establecimientos reconocidos donde se imparte Educación Especial o Servicio de Rehabilitación las Asignaciones por Escolaridad Obligatoria y no Obligatoria; Escolaridad Obligatoria y no Obligatoria por Familia Numerosa; Ayuda Escolar Obligatoria se abonaran en forma cuadruplicada.»

Artículo 2º.- Invítase a las Corporaciones Municipales a adherir a la presente Ley.

Artículo 3º.- La presente Ley entrará en vigencia a partir del 1º de Julio de 2.005.

Artículo 4º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CINCO.

MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1099/05
Rawson, 05 de Julio de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se modifican los artículos 2º, 9º y 17º de la Ley 5.206, se invita a adherir a las Corporaciones Municipales y se establece su vigencia a partir del 1º de julio de 2005; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 21 de Junio de 2005, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5361
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
Dra. MARIANA GABRIELA RIPA
Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

MODIFICASE EL ARTICULO 1º DE LA LEY Nº 5.217 (MONTOS DE ASIGNACIONES FAMILIARES)

LEY Nº 5.362

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º de la Ley Nº 5.217, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- Establecer a partir del 1º de Julio de 2.005 los montos de las Asignaciones Familiares para el Personal dependiente de los TRES (3) Poderes del Estado, Entes Autárquicos Centralizados y Descentrali-

zados y Sociedades del Estado, y para los beneficiarios del Régimen Provincial de Previsión, en los conceptos e importes que a continuación se detallan:

TIPO DE ASIGNACION IMPORTE o BENEFICIO	EN PESOS (Coeficiente 1)	EN PESOS (Coeficiente 3)
Matrimonio	300,00	300,00
Cónyuge	15,00	45,00
Prenatal	20,00	60,00
Nacimiento	200,00	200,00
Adopción	1.200,00	1.200,00
Hijo	20,00	60,00
Hijo con Discapacidad	80,00	240,00
Cónyuge Discapacitado	60,00	180,00
Padre o hermano a cargo Discapacitado	26,00	78,00
Familia Numerosa	3,00	9,00
Escolaridad Obligatoria (Pre Escolar a 2do. Ciclo EGB)	3,00	9,00
Escolaridad Obligatoria (3er. Ciclo EGB)	4,50	13,50
Escolaridad No Obligatoria (Polimodal y Superior)	4,50	13,50
Ayuda Escolar Obligatoria	260,00	260,00
Padres y Hermanos a Cargo	6,50	19,50

Artículo 2º.- Invítase a las Corporaciones Municipales a adherir a la presente Ley.

Artículo 3º.- La presente Ley entrará en vigencia a partir del 1º de Julio de 2.005.

Artículo 4º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CINCO.

MARIO E. VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1100/05
 Rawson, 05 de Julio de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se modifica el artículo 1º de la Ley 5.217, se invita a adherir a las Corporaciones Municipales y se establece su vigencia a partir del 1º de Julio de 2005; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 21 de Junio de 2005, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:
 Téngase por Ley de la Provincia la número: 5362
 Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES
 NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
 Dra. GABRIELA MARIANA RIPA
 Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Acéptase la Renuncia del Ministro de la Familia y Promoción Social

Decreto N° 1046/2005
 Rawson, 29 de Junio de 2005

VISTO:

El Expediente N° 4512-MCG-2005, lo prescripto por la Constitución Provincial en el Artículo N° 155º - Inciso 3); y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente, se tramita la renuncia al cargo de Ministro de la Familia y Promoción Social, al doctor Aldo Juan MARCONETTO, en el que fuera designado mediante Decreto N° 760/05;

Que no existe impedimento legal para acceder a lo solicitado;

Que la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete, ha tomado intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut
 DECRETA:

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 30 de Junio de 2005, la renuncia del Doctor Aldo Juan MARCONETTO (MI N° 12.503.332 - Clase 1957), al cargo de Ministro de la Familia y Promoción Social.

Artículo 2º.- Agradécense al Doctor Aldo Juan MARCONETTO los importantes servicios prestados en el desempeño de sus funciones.

Artículo 3º.- El presente Decreto, será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

MARIO DAS NEVES
 NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

PODER EJECUTIVO: Designase Ministro de la Familia y Promoción Social.

Dto. N° 1051/2005
 Rawson, 30 de Junio de 2005

VISTO:

El Expediente N° 4514-MCG-05, lo prescripto por la Constitución Provincial en el Artículo N° 155º - Inciso 3); y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Ministro de la Familia y Promoción Social;

Que a tal efecto se propone al Doctor Adrián Gusta-

vo LOPEZ, quien reúne los requisitos exigidos para el cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete, ha tomado intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut
DECRETA:

Artículo 1º.- Designase a partir del 30 de junio de 2005, en el cargo de Ministro de la Familia y Promoción Social, al Doctor Adrián Gustavo LOPEZ (MI N° 18.027.207 - Clase 1967).

Artículo 2º.- El presente Decreto, será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1047 **29-06-05**

Artículo 1º.- Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia del Señor Julio Francisco SALTO (MI N° 14.800.100 - clase 1962), como Subsecretario de Desarrollo Social dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 2º.- Agradécense al Señor Julio Francisco SALTO, los importantes servicios prestos en el desempeño de sus funciones.

Dto. N° 1048 **29-06-05**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 29 de Junio de 2005, la renuncia del Doctor Adrián Gustavo LOPEZ (MI N° 18.027.207 - Clase 1967), al cargo de Subsecretario de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 2º.- Agradécense al Doctor Adrián Gustavo LOPEZ, los importantes servicios prestos en el desempeño de sus funciones.

Dto. N° 1052 **30-06-05**

Artículo 1º.- Déjase sin efecto a partir de la fecha del presente, el Decreto N° 2201/04, por el cual fue designado en el cargo de Director general de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, al doctor Gonzalo Rubén CARPINTERO PATTERSON (MI N° 25.138.775 - clase 1976).

Artículo 2º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Subsecretario de Desa-

rollo Social dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, al doctor Gonzalo Rubén CARPINTERO PATTERSON (MI N° 25.138.775 - clase 1976).

Dto. N° 1053 **30-06-05**

Artículo 1º.- Designase a partir del 30 de junio de 2005, en el cargo de Subsecretario de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, al doctor Diego Guillermo CARMONA (MI N° 23.409.386 - clase 1973).

Dto. N° 1054 **30-06-05**

Artículo 1º.- DESIGNASE en el cargo de Presidente del Organismo Provincial de Turismo, a partir del 1º de julio de 2005, al licenciado Maximiliano IVANISSEVICH (MI N° 23.065.164 - clase 1973).

Artículo 2º.- El licenciado Maximiliano IVANISSEVICH, ejercerá las facultades, funciones y atribuciones que la Ley N° 3258 le otorga al Directorio del organismo.

Dto. N° 1055 **30-06-05**

Artículo 1º.- AUTORIZASE al señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete a aprobar oportunamente el Pliego de bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 01/05-MCG denominada «Contratación del Servicio Logístico de Admisión, Clasificación, Registro, Administración, Transporte y Distribución de Documentación en Contenedores de Seguridad y Piezas Postales destinadas a establecer un sistema de comunicaciones entre los distintos organismos de la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada, Entes Autárquicos, Sociedades del Estado (renglón uno) en el ámbito de la Provincia del Chubut con el resto de la Provincia y el país, Contratación del Servicio de Correspondencia, Clearing Bancario, distribuciones e impresiones para el Banco del Chubut S.A. (renglón dos), en el ámbito de la Provincia del Chubut, con el resto de la Provincia y el país.

Artículo 2º.- AUTORIZAR al señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 01/05 determinando lugar, fecha y hora para la apertura de las ofertas.

Artículo 3º.- DETERMINASE el valor de los Pliegos de Bases y Condiciones en la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00).

Artículo 4º.- AUTORIZAR al señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete a designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública N° 01/05.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto cuya erogación asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 6.240.00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Para el Ejercicio 2005 en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Obligaciones del Tesoro - Programa 93 - Actividad I, II, III, IV, V, VI - Inciso 3 Servicio - Partida 315 -

Servicio Correo - U.G. 11999 - F.F. 111, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000). La subsecretaría de Gestión Presupuestaria y Finanzas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público preferirá la inclusión del gasto pendiente dentro de los Ejercicios 2006 y 2007.

Dto. N° 1056 **30-06-05**

Artículo 1º.- Reconocer lo actuado por la agente Silvana Alejandra DIAZ (DNI N° 29.115.532 - Clase 1981) cargo Ayudante Administrativo, código 3-004 - Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Dirección General de Defensa Civil del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a cargo del Departamento Administrativo, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico del mismo Plantel Básico, a partir del 03 de enero de 2005 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- Déjase a cargo del Departamento Administrativo, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección General de Defensa Civil del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a la agente Silvana Alejandra DIAZ (DNI N° 29.115.532 - Clase 1981), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004 - Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del mismo Plantel Básico, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el reintegro de su titular.

Artículo 3º.- Abónese a la agente mencionada en el Artículo anterior, la diferencia salarial correspondiente entre su cargo de revista y el cargo Jefe de Departamento Administrativo, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, del Plantel Básico de la Dirección General de Defensa Civil del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, en los términos del Artículo 105º del Decreto ley 1987, reglamentado por Decreto N° 116/82, artículo 1º Punto II, Apartado 2.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 16: Defensa Civil.

Dto. N° 1057 **30-06-05**

Artículo 1º.- Mensualizase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005, a la Señorita Claudia Noemí GONZALEZ (DNI N° 25.138.661 - Clase 1976) en el cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004 - Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Dirección Delegación Regional Trelew de la Dirección General de Coordinación de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 22: Policía del Trabajo y del Empleo, Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Trabajo.

Dto. N° 1058 **30-06-05**

Artículo 1º.- Desestimase la solicitud de rehabilitación administrativa incoada por el ex Sargento de Policía Carlos Rosario VARGAS (DNI N° 17.061.318 - Clase 1964).

Dto. N° 1059 **30-06-05**

Artículo 1º.- Ascíendase a partir del 26 de Septiembre del 2003 al grado inmediato superior (Suboficial Mayor) en la Agrupación Comando - Escalafón General al Suboficial Principal CALFU, Miguel Ángel (MI N° 13.003.974, clase 1957).

Artículo 2º.- Al solo efecto de computar la antigüedad del Suboficial en el grado se tomará como fecha de ascenso el 01 de Enero del 2002.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 20- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia- SAF 21- Policía de la Provincia del Chubut- Programa 92- Reclamos Gastos de Personal Ejercicios Anteriores y Programa 23- Seguridad.

RESOLUCIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE TURISMO

Resolución N° 176/05

Rawson, 03 de junio de 2005

VISTO:

El Expediente N° 1086-OPT/05; la Ley N° 3258, art. 4º inc. f); el Decreto N° 380/05; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente de Referencia se tramita el otorgamiento de Becas y Pasantías en el ámbito específico turístico;

Que el Gobierno de la Provincia del Chubut ha conformado un sistema de becas y pasantías en diferentes organismos provinciales, siendo uno de los beneficiarios este Organismo Provincial;

Que en dicho marco, se realizaron tareas de difusión y comunicación en todo el territorio provincial, habiendo recepcionado este Organismo, la cantidad de cien (100) formularios para aspirantes a becas y pasantías;

Que por mérito y según las necesidades del Organismo en materia de investigación, difusión y promoción del turismo ha beneficiado a 55 pasantes y 41 becarios distribuidos en diferentes localidades de la Provincia;

Que la Ley de creación de este Organismo, establece que tiene como fin cumplir con las políticas turísticas que fije el gobierno provincial y para el logro de los mismos, posee, entre sus funciones, el reafirmar al turismo como factor educacional, promoviendo como parte del

mismo el conocimiento y la difusión de todas las manifestaciones culturales del pueblo de la provincia;

Que debido al tiempo transcurrido se deberá exceptuar, el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el art. 32 punto 3 del Decreto Ley 920;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales del Organismo Provincial de Turismo;

POR ELLO:

El Secretario de Turismo en Ejercicio de la Intervención del

Organismo Provincial de Turismo

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- ESTABLEZCASE como fecha de inicio del beneficio Pasantías el día 1º de Junio de 2005 con finalización el día 31 de Marzo del año 2006.-

Artículo 2º.- ESTABLEZCASE como fecha de inicio del beneficio Becas el día 1º de Marzo de 2005 con finalización el 31 de Diciembre del año 2005.-

Artículo 3º.- OTORGASE, en concepto de asignación estímulo para viáticos y gastos de estudio a los beneficiarios de las Becas y Pasantías, la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.-) mensuales.-

Artículo 4º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica a través de su servicio administrativo a abonar a cada uno de los becarios, las cuotas correspondientes a los meses de Marzo, Abril y Mayo de 2005 y establézcase que el pago de las restantes cuotas, serán abonadas a mes vencido y por el transcurso que dure el beneficio, el cual no superará los diez (10) meses.-

Artículo 5º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica a través de su servicio administrativo a abonar a favor de cada pasante, la suma establecida en el Art. 3º, las cuales serán abonadas a mes vencido y por el transcurso que dure el beneficio, el cual no superará los diez (10) meses.-

Artículo 6º.- ESTABLEZCASE que cada pasante/ becario deberá dar cumplimiento a las normas internas, actividades y exigencias del lugar donde desarrolle la pasantía durante el tiempo que dure su formación y actividades, así como desempeñarse con diligencia y prestar los servicios con puntualidad, asistencia regular y dedicación.-

Artículo 7º.- ESTABLEZCASE como obligación a cumplir por cada becario, la presentación ante la sede de este Organismo, de certificados de estudios en los meses de Julio y Noviembre del presente año.-

Artículo 8º.- ESTABLEZCASE como obligación a cumplir por cada pasante, la Presentación ante la sede de este Organismo, de un informe mensual de acuerdo al siguiente cronograma:

1) El primer informe dentro de los diez (10) días del mes de Septiembre de 2005;

2) El segundo dentro de los diez (10) días del mes de Diciembre de 2005; y

3) El tercer informe dentro de los diez (10) días del mes de Marzo de 2006.-

Dichos informes deberán especificar asistencia, actividades en las que participó, conclusiones obteni-

das y las posibles líneas de trabajo para el mes próximo.-

Artículo 9º.- ESTABLEZCASE que la falta de cumplimiento de lo prescripto en los artículos 4º y 5º de la presente Resolución, según corresponda, dará lugar a este Organismo a dar por desistido el beneficio otorgado.-

Artículo 10º.- DESIGNASE como beneficiarios de las Becas a los enunciados en el Anexo II de la presente.-

Artículo 11º.- DESIGNASE como beneficiarios de Pasantías a los enunciados en el Anexo I de la presente.-

Artículo 12º.- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese a los interesados, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Lic. JUAN CARLOS TOLOSA

Secretario

Secretaría de Turismo

Provincia del Chubut

ANEXO I

LISTADO DE PASANTES

Apellido y Nombres	Matricula Individual
ABELENDIA, María Sol	34.148.071
ANDRADE, Betiana Elizabeth	29.957.154
ARBE, Carla Vanesa	25.974.442
AREVALO, Ana María	26.067.765
BAEZA, Fabricio Natalio	27.343.950
BARRERA, Cristian Eric	32.353.149
CARDENAS, Verónica Abigail	32.801.375
CATALAN, Solange Luján	30.479.968
CAYUPAN, Carolina del Carmen	29.918.958
CHASCO TRAPOTE, Analía Viviana	24.301.740
CRUZ, Andrea Victoria	28.636.928
DAVIES, Rachel Hawys	9.792.145
DENTINO, Laura Mariana	29.239.462
EVANS, Andrés Omar	29.244.831
FELGUERAS, Guillermo	27.092.484
FLORES, Ma Ángela	29.234.482
FUERTES, Mariana	33.059.014
GIULIANO, Diego Nicolás	27.642.089
GONZALEZ, Mónica Blanca	26.425.902
HERNANDEZ, Natalia Lorena	25.138.133
HUGHES, Lidia Mirna	5.250.824
HUGHES, Ada Cristina	5.808.780
HURIÑANCO, Andrea del Carmen	29.709.431
LEDESMA COVI, Ileana Verónica	25.124.471
LEWIS, Estela Dilys	5.397.134
LLOYD, Liliana Beatriz	26.772.854
LUGO, Julio Antonio	26.415.020
MARTINEZ, Daniela Alejandra	31.504.745
MEDINA, Lis Valeria del Valle	29.342.410
OLIVERA, Julio Omar Andrés	30.284.122
OLIVERO, Magalí	27.971.559
OTERO, María Marta	31.032.825
PANASIUK, Nancy Valeria	29.090.097
PRITCHARD, Silvia Karina	31.312.855
PUERTA, Lucas	28.390.178

QUILODRAN, Elsa Marité	30.181.106
RABINAD, Marcela Fabiana	22.255.434
ROBERTS, Isabel Irma	3.936.866
ROBERTS, Mariela Beatriz	27.455.179
ROSAS, Carla Alejandra	26.344.118
RUPPEL, Silvina Andrea	31.136.117
SAAVEDRA, Valeria Cristina	26.727.056
SEGOVIA, Jeremías	33.354.608
SEPULVEDA, Fátima Soledad	31.672.819
SOTO, Alejandra Elizabeth	32.334.230
SUAREZ, Natalia Vanesa	33.574.835
SUAREZ, Silvana Soledad	32.640.973
TABUENCA ZERDA, Lucía Belén	34.320.152
TORRES, Ana María	31.243.098
TORRES, Felisa del Carmen	26.731.046
TREUQUIL, Marta Noemí	29.908.991
URIBE, Marisa Inés	24.224.211
VALBUENA, Nancy	27.640.011
VARGAS, María Alejandra	32.471.203
ZORNOZA, Leandro Sebastián	31.938.706

TOLEDO, Alicia María	17.616.348
TRILNIK, Ma. Mercedes	23.888.978
VALENZUELA, Nadia Estela	33.775.353
VELASQUEZ, Paola Valeria	28.019.112

Resolución N° 183/05

Rawson, 14 de junio de 2005

VISTO:

El Expediente N° 001161-OPT/05, las leyes N° 3258, 2381 y 2616; y

CONSIDERANDO:

Que por medio del Radio N° 015 el Coordinador del Área Natural Protegida Península Valdés, agente Diego Conchillo, da informe sobre la presencia de ejemplares de Ballenas Francas en aguas del Golfo Nuevo;

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la apertura de la temporada de Ballenas 2005, en aguas del Golfo Nuevo;

Que corresponde al Organismo Provincial de Turismo la regulación del Servicio Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Ballenas;

Que no existe impedimento legal para acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

El Secretario de Turismo en Ejercicio de la Intervención del

Organismo Provincial de Turismo

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- DECLARESE la apertura de la temporada de Ballenas 2005 en aguas del Golfo Nuevo, a partir del día Miércoles 15 de Junio de 2005, en virtud de los considerandos supra expuestos.

Artículo 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese a todas las Direcciones de este Organismo Provincial de Turismo, a las Direcciones y Secretarías Municipales de Turismo, a la Casa de la Provincia del Chubut en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a Prefectura Naval Argentina con asiento en la localidad de Puerto Madryn y Puerto Pirámides, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVISE.-

Lic. JUAN CARLOS TOLOSA

Secretario

Secretaría de Turismo

Provincia del Chubut

ANEXO II

LISTADO DE BECARIOS

Apellido y Nombres	Matrícula Individual
ABDALA, Noemí Ángela	13.062.503
ACUÑA, Lucas Fabián	32.650.085
AGÜERO, Erica Noelia	30.976.288
ANZOR, Silvia Magdalena	13.389.391
CARDENAS, Mariana Andrea	27.596.849
CARRASCO, Noemí Liliana	21.927.369
CONTRERAS, Héctor Eduardo	21.165.674
DITRICH, Bruno Nicolás	32.142.706
DONCELLI, Noelia del Valle	28.725.908
EPULEF, Amalia Magdalena	30.735.041
FERNANDEZ, Elizabeth	27.773.837
GAFFET, María Leoní	14.033.949
GALLEGO, Patricia Alejandra	27.775.599
HUBE, Sandra Elizabeth	30.735.045
HUCK, Mónica Liliana	17.258.052
HUGHES, Enrique	13.988.420
LAGOS, Cecilia Roxana	26.067.690
LARREGUY, Franco Sebastián	32.471.228
MAIER, Patricia Mariela	22.382.987
MALDONADO, Claudia Soledad	27.407.749
MC LEOD, Juan Manuel	31.636.909
MONTECINO, Silvina Marilín	26.249.155
OJEDA CARDENAS, Patricia Diana	14.075.775
ORELLANA, Andrea Yanina	28.126.157
ORTEGA, Mauro Roberto	31.914.542
PALUMBO, Liliana Beatriz	12.980.551
PERRY, Sonia	25.040.792
RIQUELME, Rosalía Isabel	28.792.472
ROCHON, Marcia	25.533.101
RODRIGUEZ BLANCHART, Lucio Gonzalo	28.075.326
ROMERO, Alejandra Gabriela	17.989.572
SAEZ, Natalia Noemí	30.942.705
SANTANA, Cristina Antonia	27.975.168
SKOBALA, Eduardo	4.754.519
SOSA, Micaela	31.914.542
SUAREZ, Silvana	32.246.422

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Res. N° 183

14-06-05

Artículo 1°.- Dejar sin efecto el Convenio de

Pago en Cuotas N° R4-20-05-004 suscripto en forma errónea por el Sr. GATICA Claudio Pedro CUIT N° 20-08508785 domiciliado en Marcos A. Zar N° 76 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, en concepto de Impuesto de Sellos, por el Contrato de Obra Pública celebrado con el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano originado en la adjudicación de la Licitación Pública N° 07/04 - Renglón I, para la ejecución de la obra denominada «Proyecto y Construcción de 44 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos en la ciudad de Puerto debido a que el mismo se encuentra exento del pago del mencionado tributo atento a lo dispuesto por el artículo 167° del Código Fiscal, modificado por artículo 76° de la Ley 4407.-

Artículo 2°.- ACREDITAR el importe de PESOS DOS MIL CIENTO SIETE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.107,79.-), ingresado erróneamente a la Cuenta N° 200.005/8 del Banco del Chubut denominada «Recaudación de Impuestos» el 11 de Febrero del 2005, en concepto de anticipo del Convenio de Pago detallado en el artículo 1° de la presente Resolución, como pago a cuenta de la Tasa Retributiva de Servicios (artículo 36° de la Ley N° 4407), la que asciende a un importe de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.529,36.-), debiendo abonar la diferencia en el plazo de diez (10) días de notificada la presente.-

I: 08-07-05 V: 12-07-05

Res. N° 196 **24-06-05**

Artículo 1°.- DISPONER, previa intervención de la Contaduría General de la

Provincia, la devolución de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) al Sr. CARREÑO Pablo Enrique (DNI. N° 24.163.515) con domicilio en San Martín N° 1370 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, correspondiente al pago que fuera efectuado en exceso y depositado en la Cuenta Corriente N° 0200612/1 en concepto de Tasa Retributiva de Servicios y Otros.-

I: 08-07-05 V: 12-07-05

Res. N° 206 **28-06-05**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente PAN AMERICAN ENERGY L.C.C. SUCURSAL ARGENTINA, inscripto en el Convenio Multilateral bajo el N° 901-199162-4 - C.U.I.T. N° 30-69554247-6, con domicilio en Avda. Leandro N. Alem N° 1180 Capital Federal, por el término de treinta (30) días corridos contados a partir del 29 de Junio de 2005, la Constancia de NO RETENCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 08-07-05 V: 12-07-05

ORGANISMO PROVINCIAL DE TURISMO

Res. N° 172 **31-05-05**

Artículo 1°.- ADHERIR al llamado al procedimiento Licitatorio para la Contratación del servicio Logístico de Admisión, Clasificación, Registro, Administración, Transporte y distribución de documentación en contenedores de entre los distintos Organismos de la administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada, Entes Autárquicos, Sociedades de Estado en el ámbito de la Provincia del Chubut con el resto de la Provincia y el País, servicio de correspondencia, clearing Bancario, distribuciones e impresiones para el Banco del Chubut S.A, en el ámbito de la provincia del Chubut, con el resto de la Provincia y el país; a través de la Subsecretaría de Modernización del Estado Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Poder Ejecutivo a realizar el trámite licitatorio mencionado en el artículo 1° de la presente, en nombre y representación del Organismo Provincial de Turismo.

Res. N° 173 **02-06-05**

Artículo 1°.-PROCÉDASE al cobro de PESOS CUARENTA (\$ 40,00), equivalente a veinte (20) módulos turísticos en concepto al pago por reempadronamiento a la Guía de Turismo ANTUAL, Rosalba Mabel (M. I. N° 21.387.612) Legajo A-26.-

Artículo 2°.-SANCIONASE a la mencionada Guía de Turismo, con multa de PESOS SESENTA (\$ 60,00), equivalente a treinta (30) módulos turísticos, de acuerdo a la actualización de montos previsto en el Decreto N° 1579/04, por incumplimiento a lo establecido en el Artículo 10° del Decreto N° 1435/93, cumplida la cual, será dada de alta en el Registro Provincial de Guías de Turismo.-

Res. N° 174 **02-06-05**

Artículo 1°.-PROCÉDASE al cobro de PESOS CUARENTA (\$ 40,00), equivalente a veinte (20) módulos turísticos en concepto al pago por reempadronamiento a la Guía de Turismo BARBUDO, Ivana Beatriz (M. I. N° 22.670.375) Legajo B-25.-

Artículo 2°.-SANCIONASE a la mencionada Guía de Turismo, con multa de PESOS SESENTA (\$ 60,00), equivalente a treinta (30) módulos turísticos, de acuerdo a la actualización de montos previsto en el Decreto N° 1579/04, por incumplimiento a lo establecido en el Artículo 10° del Decreto N° 1435/93, cumplida la cual, será dada de alta en el Registro Provincial de Guías de Turismo.-

Res. N° 175 **02-06-05**

Artículo 1°.- AUTORIZASE al Agente Carlos AGÜERO (M.I. N° 14.795.928) Clase- 62- Categoría F-5- Operario Clasificado- realice prácticas de MAQUINISTA en la Máquina a Vapor del Viejo Expreso Patagónico «La Trochita», en los distintos viajes que se realicen.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE al Agente Bartolomé

BONILLO (M.I. N° 10.800.922) Clase-53- Categoría F-4- Subresponsable de taller- realice prácticas de FOGUISTA en la Máquina a Vapor del Viejo Expreso Patagónico «La Trochita», en los distintos viajes que se realicen.-

Res. N° 177 **08-06-05**

Artículo 1°.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés, a las nueve (09) personas, pertenecientes al grupo de Ciclismo de la Provincia del Chubut, para el día sábado 11 de junio de 2005.

Res. N° 178 **09-06-05**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica a abonar a la Firma PATAGONIA ECOLÓGICA S.A. por la suma de Pesos Dieciocho Mil Novecientos Veintitrés con 20/100 (\$ 18.923,20), correspondiente a la adquisición y transporte de 20 m3 de Hidrocarburos Líquidos Recuperados para el funcionamiento del Viejo Expreso Patagónico La Trochita El Maitén según Factura N° 0003-00000142.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 80 - Secretaría de Turismo, SAF 801 - Organismo Provincial de Turismo, Programa 21 - VEPLT, Partida 256 - Combustibles y Lubricantes para medios de transporte, Partida 351- Transporte y Almacenaje - FF 211 - Ejercicio 2005.-

Res. N° 179 **13-06-05**

Artículo 1°.-PROCÉDASE al cobro de PESOS CUARENTA (\$ 40,00), equivalente a veinte (20) módulos turísticos en concepto al pago por reempadronamiento al Guía de Turismo ARIAS, Luis Benigno (M.I. N° 14.672.935) Legajo A-21.-

Artículo 2°.- SANCIONASE al mencionado Guía de Turismo, con multa de PESOS SESENTA (\$ 60,00), equivalente a treinta (30) módulos turísticos, de acuerdo a la actualización de montos previsto en el Decreto N° 1579/04, por incumplimiento a lo establecido en el Artículo 10° del Decreto N° 1435/93, cumplida la cual, será dado de alta en el Registro Provincial de Guías de Turismo.-

Res. N° 180 **13-06-05**

Artículo 1°.- INSCRIBASE al señor MOLINARI, Raúl Oscar (D.N.I. N° 14.193.673) en el Registro Provincial de Guías de Turismo.-

Artículo 2°.- PROCEDASE al cobro de PESOS TREINTA (\$ 30,00) en concepto de pago por confección de credencial.-

Res. N° 181 **14-06-05**

Artículo 1°.- OTORGASE un aporte económico de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) a favor de la

Comisión de Fomento de Puerto Pirámides a nombre de Alejandro ALBAINI y abónese el mismo a través de la Dirección de Administración del Organismo Provincial de Turismo.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 80 - Secretaría de Turismo, SAF 801 - Organismo Provincial de Turismo, Programa 1 - Conducción y administración - Inciso 5- Principal 7- Parcial 6- Aportes a Gobiernos Municipales - FF 222 - del Ejercicio 2005.-

Artículo 3°.- El aporte otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Organismo Provincial de Turismo.-

Res. N° 182 **14-06-05**

Artículo 1°.- PROCÉDASE al cobro de PESOS CUARENTA (\$ 40,00), equivalente a veinte (20) Módulos Turísticos en concepto al pago por reempadronamiento al Guía de Turismo ABAD, Nelson Dante (M.I. N° 18.238.191) Legajo A-16.-

Artículo 2°.- SANCIONASE al mencionado Guía de Turismo, con multa de PESOS SESENTA (\$ 60,00), equivalente a treinta (30) módulos turísticos, de acuerdo a la actualización de montos previsto en el Decreto N° 1579/04, por incumplimiento a lo establecido en el Artículo 10° del Decreto N° 1435/93, cumplida la cual, será dado de alta en el Registro Provincial de Guías de Turismo.-

Res. N° 184 **14-06-05**

Artículo 1°.- PROCÉDASE al cobro de PESOS CUARENTA (\$ 40,00), equivalente a veinte (20) Módulos Turísticos en concepto al pago por reempadronamiento al Guía de Turismo LEMOS, Marcelino Hugo (M.I. N° 13.070.749) Legajo L-10.

Artículo 2°.- SANCIONASE al mencionado Guía de Turismo, con multa de PESOS SESENTA (\$ 60,00), equivalente a treinta (30) módulos turísticos, de acuerdo a la actualización de montos previsto en el Decreto N° 1579/04, por incumplimiento a lo establecido en el Artículo 10° del Decreto N° 1435/93, cumplida la cual, será dado de alta en el Registro Provincial de Guías de Turismo.-

Res. N° 185 **15-06-05**

Artículo 1°.- LIBERASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés para doce (12) personas pertenecientes a la «1° Jornada de Prevención de las Adicciones», para el día martes 21 de junio y viernes 24 de junio de 2005.

Artículo 2°.- LIBERASE del canon ballenero a la Empresa de avistaje de ballenas Turismo Hydro Sport propiedad del Señor Jorge Roberto Schmid para los días martes 21 de junio y viernes 24 de junio de 2005.

Artículo 3°.- REITERASE que para ingresar al Área Natural Protegida Península Valdés deben estar acompañados por un guía de turismo habilitado por la Provincia.

Res. N° 186**15-06-05**

Artículo 1°.- CONTRATESE directamente, de conformidad con lo establecido en la Ley Provincial N° 1.911, artículo N° 50, inc. «f», con el Sr. Luis Alberto LA REGINA (M.I. N° 11.526.883) la concesión de la explotación de los servicios gastronómicos en las dependencias, que con motivo de la construcción del Centro de Interpretación en el Área Natural Protegida Punta Tombo, se destinen.-

Artículo 2°.- Dicha concesión se otorga por el plazo de Veinte (20) años con opción a prórroga por otro período igual, sin posibilidad de transferencia y deberá ajustarse a las especificaciones técnicas y calidades mínimas de servicio que en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, se especifican.-

Artículo 3°.-AUTORIZASE, a la persona del nombrado en el Artículo 1° y con fundamento en las previsiones legales allí citadas, a la instalación de miradores y/o largavistas en el lugar que a tales efectos designe este Organismo Provincial de Turismo, dentro del Centro de Interpretación a construirse en Punta Tombo y con las previsiones técnicas que oportunamente se establezcan.-

Artículo 4°.- PROCEDASE a llevar a cabo, por intermedio de la oficina técnica respectiva y de acuerdo a las directivas que imparta la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas, la delimitación entre los predios donados para el Área Natural Protegida y para la construcción del Centro de Interpretación Punta Tombo y la propiedad privada.-

«ANEXO I»**PROYECTO «CENTRO DE INTERPRETACION PUNTA TOMBO»**

Las características del Centro de Interpretación que a continuación se describen son a nivel de anteproyecto, encontrándose en este momento al inicio, la etapa de documentación definitiva de obra donde podría existir alguna variación de las superficies.

DE LAS SUPERFICIES

COMPUTO DE SUPERFICIES (Según revisión última 11/02/2004)

Ítem I Áreas definitivas Centro Interpretación**Centros de Interpretación**

CTRO. INT. GALERIA PINGÜINO MAGALLANICO	78.00 m2
CTRO. INT. GALERIA DEL MAR Y DE LA TIERRA	217.15 m2
CTRO. INT. GALERIA DE LAS CIENCIAS	118 m2
CTRO. INT. DOMO DE LOS VIENTOS	50.24 m2
Total Parcial	463.39 m2

Áreas de servicio y apoyo

BAÑOS PUBLICOS	95.00 m2
BOLETERIA ACCESO	16.00 m2
ADMINIST. / TALLER / SANIT. PERSONAL Y OFFICE	60.65 m2
MERCHANDISING	50.66 m2
Total Parcial	222.31 m2

Áreas Privadas

CONFITERIA (C/COCINA)	273.00 m2
Total Parcial	273.00 m2
d) Áreas Semicubiertas (bajo losa) (al 50%) (cuarto guardado / patio cocina / circulaciones varias)	36.00 m2
Total Parcial	36.00 m2

Áreas de uso en expansiones

Patio del aljibe (bajo sombra)	estimativamente 163.00 m2
Terraza desde la confitería al mar (bajo sombra)	estimativamente 200.00 m2
Estas áreas no se suman a la superficie cubierta pero son de uso de restaurante.	

SUPERFICIE TOTAL ITEM 1 994,7 m2

Ítem 2 Áreas estimativas de apoyo

A_ Vivienda 1 (c/ garaje)	80.00 m2
B_ Vivienda 2 (c/ garaje)	80.00 m2
C_ Local para generadores / deposito Gral.	30.00 m2
Nota: (gazebos inform., u otros apoyos de instalaciones no se han considerado)	

SUPERFICIE TOTAL ITEM 2_ 190.00 m2

SUPERFICIE TOTAL ITEM 1 Y 2_ 1184,70 m2

SUPERFICIE ANTERIOR PRESENTADA EN EL MEF 1690 m2
Reajuste pedido por WCS del 30% = 507 m2

SUPERFICIE ACTUAL CON REDUCCION 1184,70 m2
Ajuste realizado 505.30 m2

CARACTERISTICAS GENERALES

La superficie a intervenir en el proyecto «Centro de Interpretación» es de 12 has. 54 a. 88 ca.

Si bien el Área que ocupará el Centro de Interpretación es mucho menor, el área en su totalidad será intervenida por dos caminos uno de acceso y otro de servicio como marca en el plano de anteproyecto lo cual conforman la superficie que se indica en la planialtimetría.

El Proyecto en su acceso contará con un estacionamiento para la ubicación de 15 colectivos y maniobras.

Desde este punto se recorrerá un sendero de interpretación de flora de aproximadamente 90 mts. de recorrido hasta el Centro de Interpretación propiamente dicho.

Las características del Centro que anteriormente fueron detalladas en cuanto a su superficie serán de primera calidad, contando, en primer lugar, con un área de acceso y boletería, con un sector de sanitarios en la terraza de acceso, bajo sombra.

La primer galería a la que accedemos es la galería del pingüino magallánico, en donde se realizará la interpretación biológica del animal; la segunda galería es la galería del mar, en donde el turista podrá interpretar todo lo que ocurre con el pingüino magallánico durante su

período de estadía en el mar, los distintos peligros que lo acechan y sus recorridos.

En una tercera instancia del recorrido, accedemos a la galería de la tierra, donde podremos observar que etapa de su evolución desarrolló el pingüino en tierra y los distintos animales con los que convive.

De allí las opciones para el visitante son dos:

1-El recorrido alternativo del «domo de los vientos» y punto panorámico a 360 grados donde los visitantes podrán interpretar y sentir «el viento patagónico» y situarse en el escenario geográfico de Tombo.

2-Galería de las ciencias o Conservación: en esta galería se expondrán los trabajos realizados en acciones de conservación realizadas en los últimos tiempos como así también las amenazas a las que esta expuesta la especie, como el empetrolamiento o la falta de alimentación por la pesca y demás acciones.

Luego de esta galería el recorrido es hacia exterior, donde se desemboca en una «terrazza mirador» con una brújula central y telescopios para la observación de la bahía de Tombo en su plenitud y el avistaje de Punta Clara, Bahía Jansen y la Punta Tombo.

El recorrido finaliza en el Patio de aljibe Patagónico donde el turista podrá disfrutar de un espacio de sombra y reparo, con la opción de acceder al merchandising y a la confitería desde este patio como distribuidor.

DE LA CONFITERIA

La confitería constará de 273 m² de superficie cubierta más el uso de la terraza bajo sombra en el patio de aljibe patagónico, aprovechables estas, como restaurante con mesas y sillas, para los días de mucho viento en los que se necesite mayor reparo, este espacio cuenta de 163 m² de superficie aproximadamente.

Esta confitería también tendrá el uso de otra terraza de 190 m² aprox. A la cual se accede desde el interior de la confitería únicamente, provista de enramadas de sombra al igual que la anterior, con vista panorámica a toda la bahía de Punta Tombo.

Las características funcionales de la confitería son las siguientes:

Constará de una barra central que comunica a la cocina con dos sectores de confiterías distintos y acceso a las dos terrazas.

-Cocina:

Superficie: 60 m², y estará equipada conforme las especificaciones técnicas adecuadas que oportunamente se fijarán.

-Barra: constará de 20 metros lineales de uso. La misma dividirá la confitería en dos salones de distintos usos con la posibilidad de ser divididos materialmente si se lo requiriera en:

-Salón de grupos 80 m²

-Salón de accesos 116 m²

Esta confitería posee una posibilidad de ampliación de 60 m² cubiertos más, según planos, si fuera necesario por futuros incrementos en la demanda de visitantes.

La confitería estará tematizada en su decoración con imágenes y mensajes de la pingüinera. Por ejemplo en las tapas de las mesas al igual que en los revestimientos de muros los cuales simularán revocos de adobes tra-

tando de amalgamarse de alguna manera con el paisaje predominante. La confitería llevará un nombre alegórico como «Confitería de las dos bahías» u otro similar.

Tanto el equipamiento, como la decoración deberán ser austeros pero de calidad, llevando a una armonía con el nivel de servicio que el interior del centro de interpretación deberá prestar.

DEL SERVICIO

El servicio que se pretende es un servicio rápido de Fast food de comidas patagónicas, que refuerce nuestra cultura y complemente el disfrute del visitante.

La vajilla deberá ser apropiada para este tipo de edificio, aprovechando también este punto como para tematizarla por ejemplo: platos con imágenes pintadas de animales de la reserva, o bien diferenciación de las mismas con los nombres de animales. La idea es que el paso por la confitería restaurante también sea un hecho interpretativo y educativo además del tradicional servicio de comidas solamente.

La carta de menú será al igual que el resto de servicio acorde al espíritu interpretativo del edificio.

Por lo expuesto sobre el particular, se aconseja, que el concesionario del servicio, tanto como el personal gastronómico a su cargo, sea capacitado para que el funcionamiento se desarrolle acorde con lo antedicho y que la concesión del servicio sea por períodos no inferiores a los 20 años a los efectos de mantener los estándares de calidad en la prestación de los servicios y profundizar la experiencia lograda a través de los años con la mentada capacitación.

DE LA INFRAESTRUCTURA Y DEPENDENCIAS

El proyecto contemplará la infraestructura de soporte y dependencias en forma independientes entre el Centro de Interpretación y la confitería.

1-Infraestructura

-Las instalaciones previstas para todo el conjunto edilicio serán proyectadas y construidas en forma independiente en cuanto a su provisión y almacenamiento tanto como a su distribución.

-La confitería tendrá su cisterna de almacenamiento y cañerías de distribución totalmente independientes de las del Centro de Interpretación, como así también el motor generador de energía eléctrica y paneles solares que se dispusieran en la etapa final de proyecto para uso de la confitería.

-La red de abastecimiento de gas, como así también los Zepelins de almacenamiento serán provistos en forma independiente entre la confitería y el Centro.

-Todo el conjunto desaguará a una planta de tratamiento de efluentes cloacales común ubicada en el sector norte bajo las viviendas aprovechando el desnivel en la implantación de las mismas.

2-Dependencias

-La confitería contará con su patio de servicio y depósito.

-El conjunto edilicio contemplará la construcción de una vivienda de 80 a 100 m² con garaje para uso exclusivo del personal de la confitería.

Res. N° 187 **16-06-05**

Artículo 1º.-PROCÉDASE al cobro de PESOS CUARENTA (\$ 40,00), equivalente a veinte (20) módulos turísticos en concepto al pago por reempadronamiento al Guía de Turismo QUILODRAN, Néstor Antonio (M.I. N° 24.245.663) Legajo Q-2.-

Artículo 2º.-SANCIONASE al mencionado Guía de Turismo, con multa de PESOS SESENTA (\$ 60,00), equivalente a treinta (30) módulos turísticos, de acuerdo a la actualización de montos previsto en el Decreto N° 1579/04, por incumplimiento a lo establecido en el Artículo 10º del Decreto N° 1435/93, cumplida la cual, será dado de alta en el Registro Provincial de Guías de Turismo.-

Res. N° 188 **16-06-05**

Artículo 1º.- INSCRÍBASE a la Empresa «Safari Submarino», perteneciente a la firma ABRAMARE S.A. domiciliada en Bv. Brown N° 1070 de la localidad de Puerto Madryn, en el Registro Provincial de Operadoras de Buceo, con salida desde esa localidad.

Res. N° 189 **16-06-05**

Artículo 1º.- INSCRÍBASE a la Empresa «OCEAN DIVERS» propiedad del señor SANABRA, Cristian Pablo (M.I. N° 16.563.580) domiciliada en Bv. Almirante Brown entre 1º y 2º rotonda, de la localidad de Puerto Madryn, en el Registro Provincial de Operadoras de Buceo, con salida desde esa localidad.

Res. N° 190 **16-06-05**

Artículo 1º.- INSCRÍBASE a la Empresa «Pino Sub S.A.», domiciliada en Avda. H. Irigoyen N° 200 de la localidad de Puerto Madryn, en el Registro Provincial de Empresas Prestadoras del Servicio de Operadoras de Buceo, con salida desde esa localidad.

Res. N° 191 **16-06-05**

Artículo 1º.-INSCRÍBASE a la Empresa «LOBO LARSEN BUCEO», propiedad del señor GUTIERREZ CORRAL, Marcelo Oscar (M.I. N° 18.218.143) ubicada en Hipólito Irigoyen N° 144 local N° 1, de la localidad de Puerto Madryn, en el Registro Provincial de Operadoras de Buceo, con salida desde esa localidad.

Res. N° 192 **17-06-05**

Artículo 1º.- Declarase de Interés Turístico Provincial la visita del Señor Raúl LAVIE y señora, junto a la Productora de la Editorial PERFIL en el lanzamiento de Ballenas - Temporada 2005 a realizarse en la localidad de Puerto Pirámides el día 18 del corriente mes y año.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica a abonar a la Empresa Aérea «Dinosaurios Viajes & Turismo» de la ciudad de Trelew la emisión de cuatro (4) órdenes de

pasajes vía aérea tramos BUENOS AIRES - TRELEW - BUENOS AIRES utilizados para el traslado de Raúl Alberto PERALTA (M.I. N° 6.023.967), mas conocido como Raúl LAVIE, su señora esposa, Laura BASUALDO (M.I. N° 11.330.739), Felipe FERNANDEZ (M.I. N° 7.877.557) y Daniel DESIO (M.I. N° 7.330.739) por medio del recibo tipo «C» N° 0002-00000228, N° 044-2242536828 y N° 044-2242536829).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TRES con 48/100 (\$ 2.203,48), se imputará en el Ejercicio 2005 - Jurisdicción 80 - SAF 801 - Programa 1 - Pasajes a Terceros - Inciso 3 - Partida Principal 7 - Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 211.

Res. N° 193 **17-06-05**

Artículo 1º.- INSCRÍBASE a la Empresa «AQUATOUR» de la localidad de Puerto Madryn, en el Registro Provincial de Operadoras de Buceo, con salida desde esa localidad.

Res. N° 194 **17-06-05**

Artículo 1º.- INSCRÍBASE a la Empresa «PENINSULA VALDES BUCEO» de la localidad de Puerto Pirámides, en el Registro Provincial de Operadoras de Buceo, con salida desde esa localidad.

Res. N° 195 **17-06-05**

Artículo 1º.-PROCÉDASE a inscribir el Establecimiento denominado «Bod Iwan» propiedad del Señor Waldo Williams (M.I. N° 16.193.192) ubicado en el Lote uno de la mensura particular con fraccionamiento en la mitad Nord Este de la Chacra 254 del ejido de la localidad de Gaiman, Provincia del Chubut, en el Registro de Emprendimientos Turísticos Rurales de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 138-OPT/02.-

Res. N° 196 **17-06-05**

Artículo 1º.-INSCRÍBASE a la Empresa «PATAGONIA SCUBA» propiedad del señor GARCIA, Luis Eduardo (M.I. N° 17.538.174) domiciliado en Avda. de las Ballenas S/n, de la localidad de Puerto Pirámides, en el Registro Provincial de Operadoras de Buceo, con salida desde esa localidad.

Res. N° 197 **17-06-05**

Artículo 1º.- INSCRÍBASE a la Empresa «PUNTA BALLENAS BUCEO» de la localidad de Puerto Pirámides, en el Registro Provincial de Operadoras de Buceo, con salida desde esa localidad.

Res. N° 198 **21-06-05**

Artículo 1º.-AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica dependiente

del Organismo Provincial de Turismo - Secretaría de Turismo - a realizar el pago a favor de la Firma PATAGONIA ECOLÓGICA S.A. por la suma de Pesos Dieciocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con cuarenta centavos (\$ 18.462,40), correspondiente a la provisión y transporte de 20 m3 de Hidrocarburos Líquidos Recuperados, destinados a la estación Esquel del VEP «La Trochita».

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 80 - Secretaría de Turismo, SAF 801 - Organismo Provincial de Turismo, Programa 21 - VEPLT, Partida 256 - Combustibles y Lubricantes para medios de transporte (\$ 14.200,00), Partida 3-5-1- Transporte y Almacenaje (\$ 4.262,40) - FF 211 - Ejercicio 2005.-

Res. N° 199 **22-06-05**

Artículo 1º.- INSCRÍBASE a la Empresa «SAFARI SUB» propiedad de la firma B.K.B. S.R.L. domiciliada en 1º Bajada al Mar S/n, de la localidad de Puerto Pirámides, en el Registro Provincial de Operadoras de Buceo, con salida desde esa localidad.

Res. N° 200 **23-06-05**

Artículo 1º.- OTORGASE tres (3) pases libres personales para ingresar al Área Natural Protegida Península Valdés a personal de la Oficina de documentación Puerto Madryn, Delitos Federales y Complejos de la Policía Federal Argentina desde la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2005, siempre y cuando porten credencial identificatoria al ingresar, motivados en un acto de servicio.

Res. N° 201 **23-06-05**

Artículo 1º.-PROCÉDASE al cobro de PESOS CUARENTA (\$ 40,00), equivalente a veinte (20) módulos turísticos en concepto al pago por reempadronamiento al Guía de Turismo GONZALEZ, Martín Eduardo (M. I. N° 25.442.470) Legajo G-23.-

Artículo 2º.-SANCIONASE al mencionado Guía de Turismo, con multa de PESOS SESENTA (\$ 60,00), equivalente a treinta módulos turísticos, por reempadronamiento fuera de término, una vez abonado dichos importes, será dado de alta en el Registro Provincial de Guías de Turismo.-

Res. N° 202 **27-06-05**

Artículo 1º.- PROCEDASE a inscribir el Establecimiento denominado «El Pedral» propiedad de la firma «EL TALISMAN S.A.» ubicado en una fracción de terreno que se individualiza como lote 12-c de la fracción A, Sección B-IV, Punta Ninfas, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, en el Registro de Emprendimientos Turísticos Rurales de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 138-OPT/02.

Res. N° 203 **28-06-05**

Artículo 1º.- AUTORIZASE la contratación de Carlos FERRO (M.I. N° 17.310.539) a los efectos de efectuar un sistema informático a satisfacción del Organismo consistente en la confección de Base de Datos mas el Desarrollo de Sistema de Inventarios estableciéndose para ello un pago total de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente asciende a una suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-) y será imputado en la Jurisdicción 80 - Secretaría de Turismo - SAF 801 - Organismo Provincial de Turismo - Programa 1 - Inciso 3 - Principal 6 - Parcial 1 - FF 222 - Ejercicio 2005.

Res. N° 204 **28-06-05**

Artículo 1º.- INSCRÍBASE a la Empresa «JUAN BENEGAS BUCEO» de la localidad de Puerto Pirámides, en el Registro Provincial de Operadoras de Buceo, con salida desde esa localidad.

Res. N° 205 **28-06-05**

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, dependiente del Organismo Provincial de Turismo - Secretaría de Turismo, a realizar el pago de Pesos Once Mil (\$ 11.000.-) a la Firma «PLUMA» de Eduardo BORTOLAZZI (M.I. N° 8.315.642) en concepto de adquisición de quinientas (500) pelotas de fútbol con el logo de la Secretaría de Turismo, a distribuirse en el evento de celebración de la visita que el célebre deportista realizará a nuestra zona.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción 80 - Secretaría de Turismo, SAF 801 - Organismo Provincial de Turismo, Programa 1 - inciso 3 - Principal 6 - Parcial 0 - FF 211 - Ejercicio 2005.-

DISPOSICION

DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES

Disposición N° 60/05

Esquel, 13 de junio de 2005.-

VISTO:

La Ley N° 5192/04; el Decreto Ley N° 6704/63, el Decreto N° 133/99, el Decreto N° 764/04, la Resolución N° 258/93 y la Resolución N° 258/04 del Instituto Argentino de Sanidad y Calidad Vegetal, la Disposición N° 76/04 y N° 129/04 de la DGBYP y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Bosques y Parques está implementando el Programa de Monitoreo y Control de la Avispa Barrenadora de los Pinos (Sirex noctilio) en la

Provincia de Chubut creado por la Ley N° 5192;

Que la Avispa Barrenadora de los Pinos (*Sirex noctilio*) es declarada Plaga Nacional por Resolución N° 258/93 del Instituto Argentino de Sanidad y Calidad Vegetal y por lo tanto su control es de carácter obligatorio desde el instante mismo de su detección y hasta lograr un adecuado control de la misma;

Que el Artículo 4° de la Ley N° 5192 faculta a la Dirección General de Bosques y Parques para dictar las normas y medidas necesarias a efectos de implementar y hacer cumplir el Programa; y que de acuerdo al Artículo 3° del Decreto N° 1798/04 la DGByP establecerá mediante disposición las normas y condiciones bajo las cuales podrán y/o deberán ser manejadas y aprovechadas las forestaciones enmarcadas en el Programa;

Que según los Artículos 3° y 13 de la Disposición N° 76/04 los propietarios, usufructuarios o tenedores de plantaciones del género *Pinus*, o de sus productos cualquiera sea su estado de elaboración, deberán prestar colaboración para la realización de las prospecciones y actividades de monitoreo y control que la Autoridad de Aplicación considere necesarias, pudiendo esta última disponer de ejemplares sanos y/o infestados para ese fin, y pudiendo además acceder a los inmuebles cualquiera sea su condición de propiedad según el Artículo 6° del Decreto N° 1798/04;

POR ELLO:

El Director General de Bosques y Parques
D I S P O N E:

Artículo 1°.- Implementétese el procedimiento descripto en la presente norma para la ejecución de tareas de monitoreo y control de la avispa barrenadora de los pinos (*Sirex noctilio*) en toda plantación pura o mixta del género *Pinus*, cualquiera sea su carácter, superficie o condición de dominio y en todo establecimiento donde se acopien, procesen, trasporten y/o comercialicen sus productos y subproductos cualquiera sea su estado de elaboración.

Artículo 2°.- La Autoridad de Aplicación realizará las prospecciones correspondientes en plantaciones, obrajes, aserraderos, corralones y otros depósitos de madera, como así también en medios de transporte, a fin de determinar la presencia o ausencia de la plaga, lo cual será oportunamente notificado al propietario, usufructuario o tenedor, junto con las prescripciones de manejo de la plaga que deberá implementar en el plazo de tiempo determinado.

Artículo 3°.- La Dirección General de Bosques y Parques brindará a las personas citadas en el Artículo anterior el asesoramiento técnico y de capacitación necesarios para ejecutar las tareas requeridas de acuerdo a dicho Artículo.

Artículo 4°.- La Autoridad de Aplicación realizará inspecciones para asegurar el correcto cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2°. En caso de no haberse realizado las tareas que se hayan indicado, se procederá a intimar al propietario, usufructuario o tenedor, fijando un plazo de ejecución de las tareas de no más de 30 días.

Artículo 5°.- Vencido el plazo estipulado en el artículo

anterior, la Dirección General de Bosques y Parques ejecutará los trabajos que considere necesarios o contratará a terceros para tal fin, cuyos costos correrán por cuenta del obligado.

Artículo 6°.- El pago de los trabajos realizados deberán efectivizarse dentro de los diez días de notificado el obligado, bajo apercibimiento de ejecutarse las sumas adeudadas.

Artículo 7°.- La Dirección General de Bosques y Parques podrá realizar contratación directa de terceros para ejecutar los trabajos de monitoreo y control de la plaga, imputando los gastos en la Jurisdicción 60: Ministerio de la Producción, SAF 60, Programa 18: Desarrollo Forestal, Actividad 5: Programa de Monitoreo y Control de la Avispa Barrenadora de los Pinos.

Artículo 8°.- Los gastos incurridos por el Estado Provincial para la ejecución de tareas citadas en el Artículo 5° deberán ser resarcidos por los propietarios, usufructuarios o tenedores, para lo cual se elaborará un expediente donde conste el detalle de los gastos y se tramitará ante el tribunal judicial correspondiente el cobro de los mismos.

Artículo 9°.- La no realización de las tareas prescriptas por la Autoridad de Aplicación de acuerdo a lo establecido por la presente norma será pasible de las multas y/o penalizaciones establecidas en la reglamentación vigente.

Artículo 10°.- La realización de las prescripciones de manejo de la plaga establecidos por la Autoridad de Aplicación no excluye la posibilidad de implementar otras medidas de monitoreo y control que considere necesarias.

Artículo 11°.- La Dirección de Protección y Fomento, dependiente de la Dirección General de Bosques y Parques será la encargada del control del cumplimiento de la presente norma.

Artículo 12°.- REGÍSTRESE; dése Al Boletín Oficial, comuníquese y notifíquese a la Dirección de Protección y Fomento Forestal y a la Dirección de Aprovechamiento Forestal, dependientes de la Dirección General de Bosques y Parques y a través de sus Delegaciones Forestales a los propietarios, tenedores, concesionarios y usufructuarios de plantaciones forestales del género *Pinus* y sus productos; y cumplido, ARCHÍVESE.

MANUEL ALFREDO PERALTA
Director Gral. de Bosques y Parques
Subs. de Recursos Naturales
Provincia del Chubut

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE COOPERATIVAS
Y MUTUALIDADES

Disp. N° 18

28-06-05

ARTICULO 1°: Inscríbese a partir de la fecha, a la «Delegación Comodoro Rivadavia», Chubut, de la ASOCIACION MUTUAL CIRCULO DE SOBOFICIALES DEL

EJERCITO, con domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires -Matrícula 1395-, reconocida y autorizada a funcionar como mutual por el Instituto Nacional de Acción Mutua el 09-01-1970.

Disp. N° 19 29-06-05

ARTICULO 1°: Inscríbese a partir de la fecha, a la «Filiar Comodoro Rivadavia», Chubut, de la ASOCIACION MUTUAL UNION FEDERAL, con domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires -Matrícula C.F. 2456-, reconocida y autorizada a funcionar como mutual por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social el 03-03-2004.-

Disp. N° 20 29-06-05

ARTICULO 1°: Inscríbese a partir de la fecha, a la «Filiar Trelew», Chubut, de la ASOCIACION MUTUAL UNION FEDERAL, con domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires -Matrícula C.F. 2456-, reconocida y autorizada a funcionar como mutual por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social el 03-03-2004.-

Superior Tribunal de Justicia sobre la imputación presupuestaria.

POR ELLO:

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut,

ACUERDA:

1°) Designar, a partir de la fecha en que preste juramento de ley, al Sr. Carlos Oscar ALBARRACIN, DNI N° 13.160.403, nacido el día 21 de octubre de 1959, en Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe, como «Juez de Paz Primer Suplente de la ciudad de Trelew».

2°) Solicitar al Superior Tribunal de Justicia ponga en funciones al nombrado, previo juramento de ley, con imputación a Jurisdicción 5 - Poder Judicial, Programa 20 - Administración de Justicia de Paz, Ubicación Geográfica 11999, Finalidad 1, Función 120, Partida Principal 1 - Gastos de Personal - Fuente de Financiamiento 111, Presupuesto 2005.

3°) Ordenar por Secretaría, las comunicaciones y publicaciones pertinentes.

4°) Regístrese.

Sergio María ORIBONES, Daniel Luis CANEO, Omar Jesús CASTRO, Ricardo Alfredo CASTRO, Miguel DIAZ VELEZ, Edgardo Darío GOMEZ, Andrés MARINONI, Carlos Alberto MISTO, Aramis VENTURA, Jorge WILLIAMS

Ante mí: Juan Carlos LOBOS

ACORDADA

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ACORDADA N° 717/05 C.M.

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los un días del mes de julio del año dos mil cinco, se reúne el Consejo de la Magistratura, bajo la Presidencia del Consejo Sergio María ORIBONES y asistencia de los Sres. Consejeros Daniel Luis CANEO, Omar Jesús CASTRO, Ricardo Alfredo CASTRO, Miguel DIAZ VELEZ, Edgardo Darío GOMEZ, Andrés MARINONI, Carlos Alberto MISTO, Aramis VENTURA y Jorge WILLIAMS, actuando como Secretario Juan Carlos LOBOS.

VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 184 y 192 inc. 2° de la Constitución de la Provincia, art. 18 de la Ley N° 4086 y arts. 29 y 30 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Magistratura, y

CONSIDERANDO:

La selección efectuada mediante Acordada N° 694/05 C.M., de fecha 15 de abril de 2005, para el cargo de «Juez de Paz Primer Suplente de la ciudad de Trelew».

El Acuerdo prestado para la designación por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Trelew, mediante Resolución N° 15/05, de fecha 9 de junio de 2005.

El Informe de la Dirección de Administración del

Sección General

EDICTO DE MENSURA

PETICION DE MENSURA DE 7 PERTENENCIAS PARA LA MINA DE ORO Y PLATA DISEMINADOS DENOMINADA "VALLE UNO b" DE "MINERAANDES S.A." UBICADA EN EL DEPARTAMENTO TEHUELCHES PROVINCIA DEL CHUBUT. EXPEDIENTE: 13.750/01.

"DENUNCIA DE LABOR LEGAL Y SOLICITUD DE DEMARCACION Y PERTENENCIAS. NOMBRE DE LA MINA "EL VALLE UNO b" EXPEDIENTE N° 13.750/01 AÑO 01. UBICACION TEHUELCHES. Departamento.Sección.Fracción. Lote. Legua. Valle de Lanzaniyeu Lugar o Paraje - DATOS DEL TITULAR MINERAANDES S.A. .Apellidos. Nombres/ Razón Social. Documento de Identidad DNI. LC. LE. Nacionalidad. Estado Civil. CNEL. MOLDES 820. MENDOZA. Domicilio Real. Y Brut 744 . Rawson Domicilio Legal. CARACTERÍSTICA DE LA LABOR LEGAL. Mineral Diseminado(Oro-Plata).CARACTERISTICAS DEL YACIMIENTO. Dirección/Azimut (grados). Potencia de la veta (mts) Inclinación (grados). Solicito la mensura y demar-

cación de 7 pertenencias de 1000 x 1000 mts. COORDENADAS DE ESQUINEROS EXTERNOS. X; Y LL (5133765; 1613828), (5134000; 1612000), (5134000; 1614500), (5131500;1614500), (5131500;1612000). PERITO MENSURADOR PROPUETO. Dominguez Julio R. Apellido y Nombre. 135 Matricula Provincial Nº" Sigue una firma ilegible y una aclaración que dice: " Rolando N.Gramage Apoderado" "PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. SOLICITUD DE PERTENENCIAS NOMBRE DE LA MINA:"VALLE UNO b" EXPEDIENTE: 13750/01 TITULAR MINERA ANDES S.A. MINERAL ORO-PLATA CATEGORIA PRIMERA CARACTERISTICAS DISEMINADO NOMENCLATURA CATASTRAL DEPARTAMENTO TEHUELCHES SECCION H-II FRACCION A LOTE 8 MANIFESTACIONES COLINDANTES "LA MARIA VI" (Expte. 13794/02) "VALLE UNO A" (Expte. 13749/01) "VALLE UNO D" (Expte 13759/01) "VALLE UNO C"(Expte 13751/01) "VALLE II E" (Expte 13796/02) "VALLE II J" (Expte 14259/04). COORDENADAS SISTEMA DE REFERENCIA CAMPO INCHAUSPE LABOR LEGAL X=5133765,00 Y=1613828,00 SUPERFICIE 625 Ha PERTENENCIAS 7. PUNTO 1- X= 5134000,00 Y= 1612000,00 2- X= 5134000,00 Y= 1614500,00 3- X= 5131500,00 Y= 1614500,00 4- X= 5131500,00 Y= 1612000,00 CROQUIS DE LOCALIZACIÓN Hay un croquis de localización. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO Registro Catastral 30 de Noviembre de 2004" Hay dos firmas ilegibles y un sello que dice: "Lic. Armando H.Scalice (M.Sc.) Dpto. de Registro Catastral Minero Dccion Gral. de Minas y Geología" Hay una aclaración que dice:"Emiliano Vazquez" " Cde. Expte. Nº 13.750/01MINA: "VALLE UNO B"ESCRIBANIA DE MINAS, 4 de Febrero de 2005.Se deja constancia que el Agrimensor Julio Rubén Dominguez, D.N.I. 12.047.599, Matricula Provincial Nº 135 con domicilio legal en calle Pecoraro Nº 309 de la Ciudad de Trelew, propuesto por los titulares del derecho minero a fs. 39/40, se encuentra inscripto bajo el Nº 42, Fº 17 del Registro de Peritos Mensuradores de la Dirección General de Minas y Geología de la Provincia del Chubut.Visto que la Mina "VALLE UNO B", se encuentra Registrada a nombre de "MINERA ANDES S.A." y que de acuerdo al informe de fs 49 del Departamento de Catastro Minero, la solicitud de 7 pertenencias para la Mina de Oro y Plata diseminados, denominada "VALLE UNO B", ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero en el Departamento TEHUELCHES, de la Provincia del Chubut, corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo al art. 81 del Código de Minería."Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice:"GRACIELA DE BERNARDI Escribana Adscripta Superior de Gobierno Provincia del Chubut" Cde. Expte Nº 13.750/01 MINA:"VALLE UNO B" DIRECCIÓN GENERAL, 4 de Febrero de 2005 Atento a lo informado por Escribanía de Minas precedentemente y de conformidad a lo prescripto por el Art. 85 del C.M, designese Perito Mensurador de "VALLE UNO B" al Agrim. Julio Rubén DOMINGUEZ, D.N.I. Nº: 12.047.599 (Matricula Pcial Nº 135) quien previa aceptación del cargo, que deberá efectuar en el término de QUINCE (15) días bajo apercibimiento de dejar sin efecto su designación, procederá a su cometido de acuerdo a las disposi-

ciones del Código de Minería y a las instrucciones que pudiera impartir esta Dirección General y que se entregan al Perito en el momento de su aceptación.Notifíquese al Perito Mensurador personalmente o por cédula.Publicúense Edictos de Mensura en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días (Art 53 y conc. 81 y 83 del C.M), llamando por QUINCE (15) días (Art 84 C.M) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese,repóngase, comuníquese, tome nota por Escribanía de Minas y comparezca el peticionante en el término de QUINCE (15) días a retirar Edictos y acredite la publicación ordenada en el término de TREINTA (30) días, a partir del retiro, bajo apercibimiento de declarar CADUCOS sus derechos e inscribir la mina en calidad de VACANTE. Hágase saber al titular que a contar de UN (1) año desde la notificación de la presente deberá acompañar el "Plan de Inversiones y Capital Fijo" de acuerdo con lo establecido en el Art. 217 del C.M. Cumplido, pase al Departamento Economía y Producción Minera para que tome nota a los efectos del Art. 218 del C.M. " Hay una firma ilegible y un sello que dice:"LIC ADRIANA ISABEL YUSSEN DIRECTORA GENERAL Dirección General de Minas y Geología Provincia del Chubut".- Hay un sello ovalado que dice:"SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección Gral. de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA Pcia.del Chubut".- ESCRIBANÍA DE MINAS, DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson-Pcia. del Chubut

P: 04, 08 y 11-07-05.

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO DISEMINADO DENOMINADO "MARIFIL III" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO BIEDMA. PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR "EL PORTAL DEL ORO S.A." EXPEDIENTE Nº 14.402/04.

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. DATOS DEL SOLICITANTE. EL PORTAL DEL ORO S.A. Apellidos, Nombres /Razón Social. Documento de Identidad: DNI-LE-LC. Nacionalidad: Profesión. San Martín 1167 Piso 2º Domicilio Real: Calle Nº Mendoza. Distrito Mendoza Departamento Juan Muzio 953 – Rawson Chubut. Domicilio Legal: Calle/Nº. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Apellidos Nombres. DATOS DEL APODERADO. EDUARDO RODRIGUEZ VARELA. Apellidos Nombres. Documentos de Acreditación que Acompaña. DATOS DEL SUPERFICIARIO. MARIFIL Juan Apellidos, Nombres: Estivariz 823 Puerto Madryn – Chubut Domicilio NOMBRE DE LA MINA "MARIFIL III"

MINERAL DESCUBIERTO. Oro Diseminado Cat. 1° UBICACIÓN Biedma Departamento. Sección. Fracción. Lugar o Paraje. COORDENADAS. X,Y PD. (5350167, 3558212), X=1 (5350299; Y=3557000), X=2 (5350299; Y=3559900), X=3 (5350000; Y=3559900), X=4 (5350000; Y=3557000). Acompaña Muestra del Mineral. Sl. M.L. N° 254 87 Has. Superficie Art. 113 Código de Minería” Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice “EDUARDO RODRIGUEZ VARELA ABOGADO CPA. MAT. 628 TW. C.S.J.N T° 57 F° 79.” En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: “MESA DE ENTRADAS. DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA -Delegación Sur- EXPEDIENTE. 14.402. FECHA 03/12/04. HORA: 10:30. PROVINCIA DEL CHUBUT.” Al dorso de la hoja hay un cargo que dice: “Presentado en mi oficina hoy tres de Diciembre de dos mil cuatro a las diez horas treinta minutos con reposición legal”. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “Marcelo Luis Lizurume Escribano Adscripto Superior Escribanía General de Gobierno. Hay un sello redondo que dice: “PROVINCIA DEL CHUBUT – ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO”, PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. SOLICITUD DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO: NOMBRE DE LA MINA. “MARIFIL III”. EXPEDIENTE N° 14.402 TITULAR: EL PORTAL DEL ORO S.A.. MINERAL: ORO ESTADO: DISEMINADO. CATEGORIA: 1ª NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO BIEDMA. SECCION: AIII FRACCION: B LOTE 1. MANIFESTACIONES COLINDANTES: MARIFIL I (Expte. N° 13.419/99). ARROYO VERDE (Expte. 13.814/02) COORDENADAS: SISTEMA DE REFERENCIA: CAMPO INCHAUSPE. PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X= 5350167,00 Y= 3558212,00. SUPERFICIE: 86 Ha. 71 a. PUNTO: X.Y 1°) X= 5350299,00; Y= 3557000,00 2°) X= 5350299,00 Y= 3559900,00, 3°) X= 5350000,00 Y= 3559900,00; 4°) X= 5350000,00; Y= 3557000,00) CROQUIS DE LOCALIZACION”. Sigue un CROQUIS DE LOCALIZACION. DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, Registro Catastral. 10 de Diciembre de 2004. Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “Lic. Adriana Isabel Yussen. DIRECTORA GENERAL. Dirección de Minas y Geología. Rawson Prov. del Chubut”. Sigue un sello ovalado que dice: “SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA. Dirección Gral. de Minas y Geología. Autoridad Minera de 1ª Instancia Pcia. del Chubut.” “Cpde. Expte. N° 14.402/04. Mina: “MARIFIL III”- ESCRIBANIA DE MINAS, 08 de Febrero de 2005. La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro diseminado denominada “MARIFIL III”, presentado por EL PORTAL DEL ORO S.A., ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el Departamento de Biedma de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs. 4. Propietarios del Suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de MARIFIL JUAN. Constando a fojas 8/9 la notificación cursada al superficiario. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de EL PORTAL DEL ORO S.A.” Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “Graciela De

Bernardi Escribana Adscripta Superior de Gobierno Provincia del Chubut.” “Rawson (CHUBUT), 08 ABR 2005. VISTO: El Expediente N° 14.402/04 de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro diseminado denominado “MARIFIL III” ubicado en el Departamento BIEDMA, Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 4 y de Escribanía de Minas de fojas 10. Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O. del Código de Minería. LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1°.- REGISTRESE la Mina de Oro diseminado denominada “MARIFIL III” a nombre de EL PORTAL DEL ORO S.A. en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2°.- EMPLACESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3°.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68°, 69°, 70° y 71° del Código de Minería) y presentar el informe de Impacto Ambiental bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°.- Eximase al titular del pago del Canon Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224° del Código de Minería) y tome nota Dirección de Economía minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5°.- REGISTRESE, Notifíquese, Publíquese, Repóngase. DISPOSICIÓN MINERA N° 150/05. DGMyG” Siguen dos firmas y dos sellos aclaratorios que dicen: “Dr. PABLO SAHAGUN” y “Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN. DIRECTORA GENERAL. Dirección General de Minas y Geología”. Provincia del Chubut. Hay un sello ovalado que dice: “SECRETARIA DE HIDROCARBUROS.- Dirección Gral. de Minas y Geología”. AUTORIZACION DE 1° INSTANCIA. Pcia. del Chubut.

REGISTRADA BAJO EL N° 13 F° 14 DEL PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS” A NOMBRE DE “EL PORTAL DEL ORO S.A.” CON FECHA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.

RAWSON (CHUBUT), 14 DE ABRIL DE 2005.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson – Pcia. del Chubut

P: 06, 11 y 15-07-05.

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO Y PLATA DISEMINADO DENO-

MINADO "MONTENEGRO" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO GASTRE. PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR "EL PORTAL DEL ORO S.A." EXPEDIENTE N° 14.198/04.

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. DATOS DEL SOLICITANTE. Apellidos, Nombres /Razón Social. Davicino Rubén Edgardo 13.536.964 Documento de Identidad: DNI-LE-LC. N° Argentino Nacionalidad: Geólogo Profesión. Domicilio Real: Sobremonte 742 Dpto. 7 Mendoza. Distrito Capital Departamento Juan Muzio 953 – Rawson Chubut. Domicilio Legal: Calle/N°. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Apellidos Nombres. DATOS DEL APODERADO. RODRÍGUEZ VARELA, EDUARDO. Apellidos Nombres. Documentos de Acreditación que Acompaña. DATOS DEL SUPERFICIARIO. Apellidos, Nombres: NOMBRE DE LA MINA "MONTENEGRO" MINERAL DESCUBIERTO. Oro, Plata Cat. 1° UBICACIÓN Departamento. Gastre Sección. Fracción. Sacanana Lugar o Paraje. COORDENADAS. X,Y (LL). (2521806; 5316371), 1 (X=2520300; Y=5316997), 2 (X=2523300; Y=5316997), 3 (X=2523300; Y=5313997), 4 (X=2520300; Y=5313997). Acompaña Muestra del Mineral. SI. 900 Has. Superficie Art. 46 Código de Minería" Sigue una firma y un sello aclaratorio que dice "EDUARDO RODRIGUEZ VARELA ABOGADO CPA. MAT. 628 TW. C.S.J.N T° 57 F° 79." En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS. DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA EXPEDIENTE. 14.198. FECHA 11/02/04. HORA: 11:35. PROVINCIA DEL CHUBUT." Al dorso hay un sello que dice: "Presentado en mi oficina hoy once de Febrero de dos mil cuatro a las once horas treinta y cinco minutos con reposición legal y muestra (N° 195)". Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribanía de Minas". CORRESPONDE EXPTE. 14.198/04. MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO. La presente Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata diseminado y otros minerales ha quedado ubicado en el Registro Catastral Minero en la siguiente posición: DEPARTAMENTO: GASTRE. NOMBRE DE LA MINA: "MONTENEGRO". MINERAL: Oro, Plata. CATEGORIA 1ª CARACTERÍSTICA: Diseminado. PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X= 5316371 Y= 2521806. AREA DE INDISPONIBILIDAD. Delimitada entre los puntos: 1°) X= 5316997 Y= 2523300; 2°) X= 5316997 Y= 2523300; 3°) X= 5313997 Y= 2523300; 4°) X= 5313997 Y= 2520300. SUPERFICIE: 300 has. DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, 01 de Marzo de 2004. INFORME N° 009/04". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Agrím. Orlando H. Sayegh Director Concesiones Mineras Dirección Gral. Minas y Geología". "Hay un sello ovalado que dice SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA AUTORIDAD MINERA DE 1ª INSTANCIA Provincia del Chubut." SE DEJA CONSTANCIA QUE SE INSCRIBIO BAJO EL N° 36 F° 474/479 DEL REGISTRO DE TRANSFERENCIAS LA CESION Y TRANSFERENCIAS DE DERECHOS Y ACCIONES POR PARTE DE RUBEN EDGARDO DAVICINO A FAVOR DE EL PORTAL DEL ORO S.A." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "María del Huerto Deschamps de Lassaga Doctora No-

tarial Escribana de Minas" "Cde. Expte. N° 14.198/04. Mina: "MONTENEGRO"- ESCRIBANIA DE MINAS, 24 de Septiembre de 2004. La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Plata diseminado y otros minerales denominada "MONTENEGRO", presentado por EL PORTAL DEL ORO S.A., ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el Departamento Gastre de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs. 4/5. Propietarios del Suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de HAYDEE CORTIZO. Constando a fojas 7/10 la notificación cursada al superficiario. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de EL PORTAL DEL ORO S.A." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Marcelo Luis Lizurume Escribano Adscripto Superior Escribanía General de Gobierno." Hay un sello redondo que dice: "PROVINCIA DEL CHUBUT ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO" "Rawson (CHUBUT), 14 ABR 2005. VISTO: El Expediente N° 14.198/04 de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro y Plata diseminado denominado "MONTENEGRO" ubicado en el Departamento GASTRE, Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 4/5 y de Escribanía de Minas de foja 12. Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O. del Código de Minería. LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1°.- REGISTRESE la Mina de Oro y Plata diseminados denominada "MONTENEGRO" a nombre de EL PORTAL DEL ORO S.A. en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2°.- EMPLACESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3°.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68°, 69°, 70° y 71° del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°.- Exímase al titular del pago del Canon Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224° del Código de Minería) y tome nota Dirección de Economía minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5°.- REGISTRESE, Notifíquese, Publíquese, Repóngase. DISPOSICIÓN MINERA N° 164/04. DGMyG" hay dos firmas ilegibles y un sello aclaratorio que dice: "Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN. DIRECTORA GENERAL. Dirección General de Minas y Geología". Provincia del Chubut. Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA- Dirección Gral. de Minas y Geología". AUTORIDAD DE 1° INSTANCIA. Pcia. del Chubut.

REGISTRADA BAJO EL N° 14 F° 15 DEL PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS" A NOMBRE

DE "EL PORTAL DEL ORO S.A." CON FECHA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.

ESCRIBANIA DE MINAS, 18 DE ABRIL DE 2005.

GRACIELA DE BERNARDI

Escribana

Escribana de Minas

Dirección de Minas y Geología

Rawson – Pcia. del Chubut

P: 06, 11 y 15-07-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis H. Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena C. Castillo, en autos: "BERNARDEZ, MÁXIMO ALBERTO s/Sucesión Ab Intestato (Expte. 638-2005), declara abierto el juicio sucesorio de MÁXIMO ALBERTO BERNARDEZ, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres Días en el Boletín Oficial y en el Diario Jornada de esta ciudad, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta Días lo acredite (Art. 699 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, 30 de Junio de 2005.

VALERIA PONCE MOLINA

Secretaría Ad-Hoc.

Jdo. de Ejecución

I: 08-07-05 V: 12-07-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° Dos, de la Circunscripción Judicial del Sud, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. José Leonardh, Secretaría N° 4 a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don MIGUEL ANGEL ELGUETA para que dentro de los Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "ELGUETA MIGUEL ANGEL s/SUCESIÓN" Expte. N° 2427/2002.

Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 26 de Diciembre de 2002.

EMILIO ERNESTO RIUS

Secretario

I: 08-07-05 V: 12-07-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo

Civil, Comercial, Rural y de Minería N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo por subrogancia del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña ELENA DEL CARMEN BENAVIDES ARIAS, para que dentro de los Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "BENAVIDES ARIAS ELENA DEL CARMEN s/SUCESIÓN" Expte. N° 61/2005.

Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 06 de Abril de 2.005.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER

Secretaria

I: 08-07-05 V: 12-07-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, sito en Alvear N° 505, 3 piso de la Ciudad de Esquel – Chubut, cita y emplaza por treinta (30) días a los efectos de acreditar derechos a herederos y acreedores de quienes en vida fueran conocidos como JOSE OSVALDO WAWRYNIUK y MARTA ERICA LEIVA en los autos caratulados "WAWRYNIUK, JOSE OSVALDO – LEIVA, MARTA ERICA s/SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. N° 115 – 2005). Publíquese por tres (3) días.

Esquel, 17 de Junio de 2.005.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ

Secretario

I: 08-07-05 V: 12-07-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, sito en Alvear N° 505, 3 piso de la Ciudad de Esquel – Chubut, cita y emplaza por treinta (30) días a los efectos de acreditar derechos a herederos y acreedores de quién en vida fuera conocido como NICANDRO CORVALAN en los autos caratulados "CORVALAN, NICANDRO s/SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. N° 237/2005). Publíquese por tres (3) días.

Esquel, 20 de Mayo de 2.005.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ

Secretario

I: 08-07-05 V: 12-07-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, sito en Alvear N° 505, 3 piso de la Ciudad de Esquel – Chubut, cita y emplaza por treinta (30) días a los efectos de acreditar derechos a herederos y acreedores de quién en vida fuera conocido como JESÚS AMERICO TORRES en los autos caratulados "TORRES, JESÚS AMERICO s/SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. N° 1251 - 2004). Publíquese por tres (3) días. Esquel, 07 de Junio de 2.005.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 08-07-05 V: 12-07-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Única a cargo del Juan Carlos Muñoz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ANIBAL SANTANA, para que lo acrediten en los autos caratulados: "SANTANA, ANIBAL s/SUCESIÓN AB INTESTATO", (Expte. N° 1322/2004), en el término de 30 (TREINTA) días. Esquel, Chubut, 24 de Junio de 2005.

Publicación: 3 (tres) días.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 08-07-05 V: 12-07-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de CLAUDIA ANDREA FIGUEROA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley. Trelew, de Abril de 2005.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 07-07-05 V: 11-07-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del

Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de AMICI, LINO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, de 21 Jun. de 2005.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 07-07-05 V: 11-07-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° UNO de la Circunscripción de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, por subrogancia legal a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° UNO, a mi cargo, en autos caratulados: "BARRIENTOS CARLOS S/SUCESION Expte. N° 158 Año 2005, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARRIENTOS CARLOS, para que en el término de Treinta (30) Días lo acrediten. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico" de esta ciudad, durante Tres Días.

Comodoro Rivadavia, Mayo 18 de 2005.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 07-07-05 V: 11-07-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen 650, 2° Piso, a cargo de S.S. el Dr. Gustavo Luis Horacio Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Fernanda Zanatta, en autos caratulados "TAQUIAS, LUIS ALBERTO S/Sucesión", Expte. 2040/05, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de Treinta Días lo acrediten. Publíquese los edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Crónica de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 28 de Junio de 2005.

MARIA FERNANDA ZANATTA
Secretaria

I: 07-07-05 V: 11-07-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primer Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría única a cargo

de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "CARDOSO, AURELIANO S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 486 F° 01 Año 2005), cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de AURELIANO CARDOSO, por medio de edictos que se publicarán por Tres Días en el Boletín Oficial y en el Diario Jornada, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 24 de Junio de 2005.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 07-07-05 V: 11-07-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de ROSA HAYDEE ROMERO, para que se presenten en autos caratulados: "ROMERO, ROSA HAYDEE S/SUCESION (Expte. N° 218 - 04 - 2005 - 12.430).- Publíquese por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 29 de Junio de 2005.- Jorge Alejandro Laborda, Secretario.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I. 11-07-05 V: 13-07-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Av. Alvear 505 P.B., a cargo del Dr. Claudio Alejandro Petris, Secretaría desempeñada por la Dra. Cristina Márquez, en autos "EVANS, CLERY ANTONIA c/EVANS, JUAN D. y OTROS s/USUCAPION" (Expte. N° 98-183-2005), cita y emplaza a JUAN D. EVANS, THOMAS MORGAN, ELIAS OWEN y MARGARET PIERCE DE JONES, para que dentro del plazo de quince días comparezcan a estar a derecho y contestar la acción, bajo apercibimiento de designarse a la Defensoría Pública para que los represente.

Publicación por dos (2) días.

Esquel, (Chubut) 15 de Junio de 2005.

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 11-07-05 V: 12-07-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Av. Alvear 505 P.B., a cargo del Dr. Claudio Alejandro Petris, Secretaría desempeñada por la Dra. Cristina Márquez, en autos "CONTRERA, MANUEL EDUARDO c/CATRIHUAL, PEDRO y OTRO s/USUCAPION" (Expte. N° 04-168-2005), cita y emplaza a los Sres. PEDRO CATRIHUAL y MARCELINO CATRIHUAL, para que dentro del plazo de quince días comparezcan a estar a derecho y contestar la acción, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente.

Publicación por dos (2) días.

Esquel, (Chubut) 16 de Mayo de 2005.

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 11-07-05 V: 12-07-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear 505, 3° Piso, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Juan Carlos Muñoz, en los autos: "BUSTOS, RAQUEL ANGELICA S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° 312/2005), cita y emplaza a herederos y acreedores de RAQUEL ANGÉLICA BUSTOS que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por tres días.

Esquel, (Chubut), 15 de Junio de 2005.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 11-07-05 V: 13-07-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, en los autos caratulados: "RAU, SALVADOR S/SUCESION AB-INTESTATO" (444 - 146 - 2005), ha ordenado publicar Edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en el Diario Jornada de esta Ciudad, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro de Treinta días lo acrediten (art. 699 del CPCC).

Puerto Madryn, Junio 13 de 2005.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 11-07-05 V: 13-07-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROGELIO CASAL RIERA y doña ANTONINA o ANTONIA PASTOR en autos: "CASAL RIERA, ROGELIO y PASTOR ANTONINA o ANTONIA s/SUCESION", Expte. N° 550/05. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 23 de Junio de 2005.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 11-07-05 V: 13-07-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. María Fernanda ZANATTA, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELFINA PEÑA, en autos: "PEÑA, DELFINA s/SUCESION", Expte. N° 2004/05. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 24 de Junio de 2005.

MARIA FERNANDA ZANATTA
Secretaria

I: 11-07-05 V: 13-07-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don RAMON SANCHEZ, en autos: "SANCHEZ, RAMON S/SUCESION", Expte. N° 210/05. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Patagónico".

Comodoro Rivadavia, 21 de Junio de 2005.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 11-07-05 V: 13-07-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución

N° 2, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don MARCOS RIVERA, en autos: "RIVERA, MARCOS S/SUCESION", Expte. N° 276/05. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica.

Comodoro Rivadavia, 24 de Junio de 2005.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 11-07-05 V: 13-07-05.

**CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL
TRELEW**

FALLO: I) ABSOLVIENDO libremente a Javier Omar Opazo, de las demás circunstancias personales detalladas precedentemente, como autor material y penalmente responsable del delito de Robo en grado de Tentativa (arts. 164 y 42 del CP) por el hecho ocurrido en la ciudad de Trelew, el día 16 de Septiembre de 2000, a las 4:15 hs. aproximadamente, en la ciudad de Trelew en perjuicio de Gustavo Trequil.

II) DICTANDO EL SOBRESEIMIENTO de Javier Omar Opazo, de las demás circunstancias personales detalladas precedentemente, por prescripción de la acción penal en relación al delito de Robo en grado de Tentativa (arts. 164 y 42 CP), por el hecho ocurrido el día 25 de Junio de 1998, siendo aproximadamente las 22:50 hs. en el local comercial que gira bajo el nombre "El Tío", ubicado en calle Ameghino norte N° 694 de esta ciudad, en perjuicio de Ana Gladys Urra Flores, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso (arts. 59 inciso 3 y 62 inciso 2 del CP, 292, 293 y 294 inciso 1 del CPP).

III) ABSOLVIENDO libremente a Nadia Melisa Medina, de las demás circunstancias personales detalladas precedentemente, como autos material y penalmente responsable del delito de Robo en grado de Tentativa (arts. 164 y 42 del CP) por el hecho ocurrido en la ciudad de Trelew, el día 16 de Septiembre de 2000, a las 4:15 hs. aproximadamente, en la ciudad de Trelew en perjuicio de Gustavo Trequil.

V) REGISTRESE, notifíquese por su pública proclamación (art. 359 del C.P.P.) y comuníquese. Fdo. ROBERTO RUBEN PORTELA, DANIEL REBAGLATI RUSSELL, GUILLERMO GUSTAVO LLERAL. Ante mi: Gustavo Fabián La Torre Secretario.

AMALIA NOEMI FERRARI
Auxiliar Letrado
Cámara 1ra. en lo Criminal

P: 11-07-05.

AVISO LEY 19550, artículo 10,a)

Socios: ANTONIO JUAN ETCHEHON L.E. N° 3.740.270, casado, 82 años.

NORA CATHLEEN LLOYD, L.C. N° 879.692, casada, 65 años.

REMIGIO MARCELO ETCHEHON ; DNI N° 17.418.825, soltero, 40 años.

JUAN ANTONIO ETCHEHON, DNI N° 14.281.854, divorciado, 44 años; todos argentinos, comerciantes y con domicilio en Ruta 25, Gaiman, Parque Industrial calle s/n.

Fecha Instrumento de Constitución: Escritura N° 135 del 16/5/2005.

Denominación: Sol y Arena Sociedad Anónima.

Domicilio: Jurisdicción de Rawson, en la localidad de Gaiman, Chubut, Ruta 25, calle s/n, Parque Industrial.

Objeto Social: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta y orden de terceros, o asociada a terceros, de las siguientes actividades.

Inmobiliaria y Constructora: Adquisición y demás formas comerciales de intermediación relacionadas con inmuebles urbanos, rurales o subrurales, su fraccionamiento, loteo o subdivisión, inclusive por el régimen de propiedad horizontal, y la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y/o de terceros y de mandatos; construcción de edificios, viviendas y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles directamente o a través de terceros.

Agrícolo-ganadera: Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, propios o de terceros en forma extensiva o intensiva, frutícolas, cultivos forestales o explotaciones granjeras, incluso la actividad comercial relacionada con ellos, tanto en la forma primaria como la transformación de sus productos, subproductos o derivados.

Turística: Podrá explotar en inmuebles propios o de terceros, turismo de cualquier tipo, organizando, promoviendo realizando y financiando el transporte y alojamiento de personas y/o cosas, convenciones, eventos culturales, empresarios, viajes de estudios y exclusiones por cuenta propia o de terceros, asociada o representando a terceros o mediante el expendio de pasajes, pudiendo asumir la prestación de servicios de alojamiento, atención y los servicios conexos a personas y o cosas relacionados con hoteles, tiempo compartido, moteles, albergues y semejantes, incluso de restaurante, confitería, bar y similares.

Transporte: Mediante la explotación de unidades propias o no, podrá efectuar el traslado automotor de carga, mercadería general, fletes, cosas muebles o semovientes, combustibles o cualquier otro producto, percedero no, que requiera acondicionamiento especial o no, incluso los depósitos y almacenamiento necesario.

Financiera: Por el aporte e inversiones de o a terceros, préstamos financiaciones, operaciones de leasing Le 25248 y de la Ley 24441 o las que las reemplacen, excluidas las operaciones previstas en la Ley de Enti-

dades Financieras o que requieran el concurso público.

Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social citado, en el país o en el exterior.

Plazo de Duración: Cincuenta Años.

Capital Social: El capital social es de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) representado por acciones ordinarias, escriturales, clase "A", que otorgan cinco (5) votos y valor nominal de PESOS DIEZ (\$ 10), cada una.

Organo de Administración y Fiscalización: Directorio con un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), prescindiendo de órgano de fiscalización.

PRESIDENTE: Etcheon Antonio Juan.

DIRECTOR SUPLENTE: Etcheon Marcelo Remigio. Representación Legal: Presidente del Directorio.

Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de Julio de cada año.

PUBLIQUESE POR UN (1) DIA.

Dra. MARLENE del RIO

Jefa del Registro Público de Comercio

Inspección General de Justicia

P: 11-07-05.

EDICTO**AVISO LEY 19.550 art. 10° b)**

Ente: AGROPECUARIA DEL SUR S.A.

Resolución: por Asamblea Ordinaria N° 18 del 3 de Mayo de 2005, designación de los nuevos miembros del Directorio:

Presidente: Carlos Javier Bobadilla

Director Suplente: Alberto Abdala

Publíquese por un (1) día.

Dra. MARLENE del RIO

Jefa del Registro Público de Comercio

Inspección General de Justicia

P: 11-07-05.

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE
RECURSOS HIDRICOS
MINISTERIO DE LA PRODUCCION**

EDICTO

En cumplimiento de lo estipulado por el Art. 29° de la Ley N° 4148, la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos comunica que el Señor ARTURO DAVID LOWNDES del "Establecimiento Pulau Pelangi" ha solicitado autorización para utilizar agua pública proveniente del arroyo sin nombre, con fines de uso agrícola, ubicado en el Lote 2-b, de la fracción 3 del lote 20 del ejido de Trevelin, a 9 kilómetros de la localidad de Trevelin, según la do-

cumentación acompañada a la solicitud que está disponible para consulta pública en las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, sita en Av. Sarmiento N° 471 Local 2 de la ciudad de Rawson.

Quienes entiendan que el otorgamiento de dicha autorización les afecte en sus derechos deberán presentarse ante las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, fundamentando por escrito su oposición en el término de treinta (30) días, a partir de su publicación.

Rawson – Chubut, 29 de Junio de 2005.

I: 07-07-05 V: 11-07-05.

MINISTERIO DE EDUCACION

La Dirección de Personal Docente del Ministerio de Educación, debido a la situación irregular contenida en el Expediente 3295-ME-04, caratulado S/SITUACION IRREGULAR MAESTRA DE SECCION TITULAR ESCUELA N° 425 DE TRELEW, SEÑORA DALMAU, MARIA ESTER, (M.I. 6.689.740) "INTIMA a la docente mencionada en un plazo de 48 horas hábiles justifique su ausencia desde el 14-05-03, bajo apercibimiento de cesantía por abandono de cargo, dejándose constancia que la correspondencia enviada a su domicilio declarado en la Administración Pública, ha sido informado por el correo "OCA" como "desconocido".

I: 30-06-05 V: 13-07-05

CONVOCATORIA

NUEVO CERRO DRAGON S.A.

El Directorio de NUEVO CERRO DRAGON S.A. convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 22 de Julio de 2005 en Hipólito Irigoyen 4485 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a las 16 hs. en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1. Elección de dos accionistas para suscribir el acta;
2. Gestión de los directores.

ALFREDO RODRIGO
VicePresidente

I: 08-07-05 V: 13-07-05.

CONVOCATORIA

CAÑADON GRANDE S.A.

El Directorio de CAÑADON GRANDE S.A. convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Gene-

ral Extraordinaria a celebrarse el 15 de Julio de 2005 en Hipólito Irigoyen 4485 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a las 16 hs. en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1. Elección de dos accionistas para suscribir el acta;
2. Cambio del domicilio de la sede social y modificar la cláusula Primera del estatuto.

ALFREDO RODRIGO
Presidente

I: 08-07-05 V: 13-07-05.

PROVINCIA DEL CHUBUT

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

SECCION IX

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/05

OBRA: "PAVIMENTO URBANO CALLE CORRIENTES Y SOBERANIA NACIONAL"

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Tres Millones setecientos quince mil ciento cuarenta y cinco con cincuenta y un centavos (\$ 3.715.145,51).

GARANTÍA DE OFERTA: Pesos Treinta y siete mil ciento cincuenta y uno con cuarenta y seis centavos (\$ 37.151,46).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos Tres Millones setecientos quince mil ciento cuarenta y cinco con cincuenta y un centavos (\$ 3.715.145,51).

ESPECIALIDAD: Ingeniería.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Trelew.

PLAZO DE EJECUCION: Trescientos sesenta (360) días corridos.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo N° 550 – Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Tres Mil Setecientos (\$ 3.700,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura.

Luis Costa 330 – Rawson

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Hasta el día Viernes 29 de Julio de 2005, 12:00 horas en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA:

LUGAR: Salón Histórico de la Municipalidad de Trelew

Rivadavia 390 – Trelew – Provincia del Chubut

DIA: Viernes 29 de Julio de 2005.

HORA: 12 hs.

EXPEDIENTE N°: 002254-SIPySP-05.

I: 06-07-05 V: 12-07-05.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 04-AVP-2005**

Objeto: Obra: Enripiado Ruta Nacional N° 40 – Tramo: Alto Río Senguerr – Empalme Ruta Provincial N° 43 – Progresiva 1.841,85 a Progresiva 1.856,00 (Transferencia de Funciones Operativas con la Dirección Nacional de Vialidad – Convenio Particular N° 08) – Departamento Río Senguerr.

Presupuesto Oficial: \$ 611.185,25.

Garantía de Oferta: 1% del Importe del Presupuesto Oficial.

Garantía de Contrato: 5% del valor total adjudicado
Valor de los Pliegos: \$ 600,00.

Plazo de Ejecución: Conforme al Pliego.

Fecha de Apertura de las Propuestas: 12 de Julio de 2005 a las 12:00 horas en Sede Central AVP Finoqueto N° 151 – Rawson CHUBUT.

Lugar de Venta de los Pliegos: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson CHUBUT- Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

Lugar de Consulta: Los mencionados para la venta.

Aclaración: La Venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 17, 22, 29-06-05, 06 y 11-07-05.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señora:

CARVAJAL, Teresa Mirta

Dpto. N° 16

B° "630 Viviendas – PLAN FONAVI

PUERTO MADRYN – CHUBUT

Se notifica a la señora CAEVAJAL, Teresa Mirta, LC N° 5.410.537, de la siguiente Resolución: Rawson, 02 de Marzo de 2005, VISTO: El Expediente N° 1854/95-

MSAS/i.p.v., y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 189/96-IPVyDU, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria, a favor de la Señora CARVAJAL, Teresa Mirta la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como departamento N° 16 del Barrio "630 Viviendas – PLAN FONAVI (Código 83), de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 189/96-IPVyDU, a favor de la señora CARVAJAL, Teresa Mirta LC N° 5.410.537, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como departamento N° 16 del Barrio "630 Viviendas – PLAN FONAVI (Código 83), de la ciudad de Puerto Madryn, por no ocupación. Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente resolución a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a la Interesada, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 410/05 –IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificada.

Rawson, CH, 8 de Marzo de 2005.

Lic. OSCAR MENDEZ

Gerente General

Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET

Director Social

Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 11-07-05 V: 13-07-05.